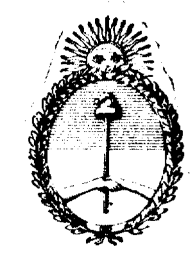
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.835 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, viernes 27 de diciembre de 1985
"Bicentenario del nacimiento del General Martín Miguel de Güemes 1785 - Febrero - 1985"

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775 3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO



DECRETOS

CINEMATOGRAFIA

Adécuase la reglamentación que fija los porcientos e índices referentes a subsidios por exhibición de películas nacionales de largo metraje.

DECRETO
Nº 2.414
Bs. As., 13|12|85

VISTO la Ley 17.741 (modificada por las Leyes 20.170 y 21.505), los artículos 3º, 9º, 10 y 12 del Decreto Nº 1.405|73 (modificado por el Decreto Nº 833|79), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 17.741 (modificada por las Leyes 20.170 y 21.505) establece el fomento y regulación de la actividad cinematográfica a cargo del Instituto Nacional de Cinematografía.

Que el artículo 2º del citado cuerpo legal, en sus incisos a) y f) señala las funciones y atribuciones de dicho Organismo tendientes a formular y ejecutar medidas de fomento conducentes a desarrollar la cinematografía argentina y facultándolo a administrar el Fondo de Fomento Cinematográfico.

Que el Instituto Nacional de Cinematografía propone adecuar la reglamentación que fija los porcientos e índices referentes a subsidios por exhibición de películas nacionales de largo metraje.

Que se estima conveniente estimular y beneficiar a los productores que realizan esfuerzos para producir películas encuadradas dentro del artículo 31 de la Ley 17.741 (modificada por las Leyes 20.170 y 21.505).

Que el Instituto Nacional de Cinematografía cuenta con recursos que le permiten atender los gastos emergentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el inciso b) del artículo 3º del Decreto Nº 1.405|73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Salas no clasificadas y populares cuatro (4) películas, como base de programa."

Art. 2º — Modifícase el inciso b) del artículo 9º del Decreto Nº 1.405|73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

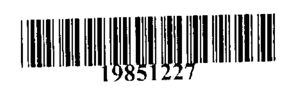
"b) Salas de turno restante y no clasificadas: Cuarenta por ciento (40%)."

Art. 3º — Modifícase el artículo 10 del Decreto Nº 1.405|73 (modificado por el Decreto Nº 833|79), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10. — Fíjase en un sesenta por ciento (60%) la parte de la recaudación impositiva que se destinará, en cada ejercicio financiero, para atender los subsidios por exhibición de películas nacionales de largo metraje, en las condiciones que se enumeran a continuación:

"a) Películas sin interés especial:
Indice básico del costo reconocido por el Instituto Nacional de Cinematografía: Setenta y cinco por ciento (75%). Porcentaje de subsidio: Cincuenta y cinco por ciento (55%) en salas de estreno; cuarenta y cinco por ciento (45%) cuando la película sea base de programa; diez por ciento (10%) cuando la película integre el programa como complemento. Si el complemento fuera integrado por más de un filme de largo metraje con derecho a subsidio, este porcentaje se dividirá en partes iguales.

"b) Películas de interés especial:
Ciento por ciento (100%) del costo reconocido por el Instituto Nacional de Cinematografía. Porcentaje adicional, sobre el determinado en el apartado a) del presente artículo: Veinte por ciento (20%) cuando el filme sea base de programa; diez por ciento (10%) cuando la película integre el programa como complemento.
Si el programa fuera integrado por más de un filme con la misma clasificación, con derecho a subsidio, este porcentaje se dividirá en partes iguales.



Cuando el complemento esté integrado por una película clasificada sin interés especial y otra de interés especial, ambas con derecho a subsidio, esta última percibirá un adicional del cinco por ciento (5%)."

Art. 4º — Modifícase el artículo 12 del Decreto Nº 1.405|73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12: Cumplida la cuota de pantalla, a la que se refiere el artículo 3º, los exhibidores percibirán en concepto de subsidios un cinco por ciento (5%) por cada película exhibida como base de programa."

Art. 5º — La presente medida será aplicable y beneficiará a los productores de películas nacionales con derecho a subsidio exhibidas a partir de la fecha de sanción del presente decreto.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Carlos Gorostiza

TRANSPORTE AEREO

Establécese que el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, se regirá en el ámbito nacional por el Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), sus Instrucciones Técnicas y las enmiendas a ambos instrumentos.

DECRETO
Nº 2.416
Bs. As., 13|12|85

VISTO el Expediente Nº 5.092.895 (FAA), lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha aprobado, mediante el Decreto Nº 15.110|46 (Ley 13.891), el Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) cuyo Artículo 35 (b) establece que cada Estado contratante se reserva el derecho, por razones de orden público y de seguridad, de reglamentar o prohibir el transporte aéreo de determinada clase de mercancía en o sobre su territorio, siempre que no haga ninguna distinción a este respecto entre sus aeronaves nacionales que se empleen en la navegación internacional y las aeronaves de otros Estados que se utilicen para los mismos fines.

Que en los Artículos 37 y 38 de dicho Convenio, se establece que los Estados contratantes se comprometen a tomar las medidas necesarias para lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a la actividad aeronáutica internacional, a cuyo fin la Organización de Aviación Civil Internacional ha adoptado Anexos al citado instrumento, que abarcan normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales referidos a aspectos esenciales de tal actividad.

Que el 1º de enero de 1984 entró en vigencia el Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional —"Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea"— complementado por las Instrucciones Técnicas, instrumentos éstos que son de aplicación en nuestro país con relación al transporte internacional, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 38 del mencionado Convenio.

Que durante el año 1984 se efectuaron modificaciones al Anexo 18, que resultan aceptables para nuestro país, cuyo propósito es el de aclarar las condiciones de dispensa de la aplicación del Convenio y del transporte de determinadas mercancías.

Que el Anexo 18 ha sido redactado en concordancia con las resoluciones dadas por el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas de las Naciones Unidas y con el "Reglamento para el Transporte sin Riesgos de Materiales Radiactivos" del Organismo Internacional de Energía Atómica, habiendo sido asimismo consultadas las disposiciones del Convenio de la Unión Postal Universal —del cual forma parte la República Argentina— en cuanto al transporte de carga postal.

Que es necesario dictar normas reglamentarias que establezcan un ordenamiento que atienda a preservar la seguridad y la facilitación del transporte aéreo de mercancías peligrosas, tratando de reducir al mínimo posible los obstáculos de la circulación, en el ámbito nacional e internacional, de las aeronaves afectadas a tal servicio.

Que estableciendo el Artículo 9º del Código Aeronáutico que "el transporte de cosas que importe un peligro para la seguridad de vuelo, será reglamentado por la autoridad aeronáutica", se hace preciso concretar este aspecto en atención a las razones expuestas precedentemente.

Que la decisión a adoptar se fundamenta en la atribución que el Poder Ejecutivo Nacional tiene para reglamentar las leyes de la Nación, conferida por el inciso 2º del Artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, se regirá en el ámbito nacional por el Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), sus Instrucciones Técnicas y las enmiendas a ambos instrumentos.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa —Estado Mayor General de la Fuerza Aérea— en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Ministerios - t.o. 1983, será la Autoridad de Aplicación del presente Decreto, la que determinará el Organismo que tendrá a su cargo el control y la fiscalización del efectivo cumplimiento de las disposiciones citadas en el artículo precedente.

Art. 3º — El expedidor y|o explotador que no diere cumplimiento a sus obligaciones, conforme con lo previsto en el citado Anexo 18, sus Instrucciones Técnicas y enmiendas a los mismos, será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 208 del Código Aeronáutico, sus modificaciones y reglamentaciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse si el hecho constituyere delito.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Roberto J. Tomasini
Dante Caputo

CULTO

Reconócese Obispo de la Diócesis de Goya.

DECRETO
Nº 2.427
Bs. As., 20|12|85

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 25 de noviembre de 1985, por la que comunica que Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha designado Obispo de la Diócesis de Goya a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Luis Teodoro Stockler, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Que se han cumplido los recaudos que prescribe el Artículo 3º del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la Santa Sede de fecha 10 de octubre de 1966.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de Goya a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Luis Teodoro Stockler (D.N.I. Nº 15.041.100).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

LEY DE MINISTERIOS

Modifícase en la parte correspondiente al Ministerio de Economía.

DECRETO
Nº 2.436
Bs. As., 24|12|85

VISTO los Decretos números 15 y 134 del 10 de diciembre de 1983 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas medidas se determinaron las Secretarías y Subsecretarías de las distintas áreas Ministeriales y de la Presidencia de la Nación y sus respectivas misiones.

Que por los Decretos números 3.855, del 11 de diciembre de 1984; 359, del 19 de febrero de 1985; 1.169, del 26 de junio de 1985; 1.198, del 28 de junio de 1985; 1.758, del 11 de setiembre de 1985 y 2.057, del 24 de octubre de 1985, se introdujeron modificaciones en el esquema original de organización del Ministerio de Economía, aprobado por el Artículo 1º, del Decreto Nº 15, del 10 de diciembre de 1983.

Que atento la conveniencia de coordinar las políticas de promoción de la industria nacional, con los instrumentos referidos al comercio exterior, se hace necesario unificar ambos cometidos en una única Secretaría Ministerial.

Que dada la envergadura y peculiaridad de su competencia, sería aconsejable acordar a esa Secretaría rango y jerarquía de Ministerio, de no existir la limitación numérica establecida en el Artículo 67 de la Constitución Nacional; lo que no impide atribuirle un mayor grado de autonomía funcional y de responsabilidad política, como se hiciere con otras Secretarías, conforme a lo previsto en el Decreto Nº 1.230, del 3 de julio de 1985.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para adoptar las medidas consiguientes en virtud de las atribuciones que le son propias por imperio del Artículo 86, Inciso 1º de la Constitución Nacional y, en particular, por el Artículo 9º, de la Ley de Ministerios (t. o. 1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese en el Artículo 1º, del Decreto Nº 15, del 10 de diciembre de 1983, modificado por el Artículo 1º, del Decreto Nº 3.855, del 11 de diciembre de 1984; por el Artículo 1º, del Decreto Nº 359, del 19 de febrero de 1985; por el Artículo 1º, del Decreto Nº 1.169, del 26 de junio de 1985; por el Artículo 1º, del Decreto Nº 1.198, del 28 de junio de 1985; por el Artículo 1º, del Decreto Nº 1.758, del 11 de setiembre de 1985 y por el Artículo 1º, del Decreto Nº 2.057 del 24 de octubre de 1985, la parte correspondiente al Ministerio de Economía, por lo siguiente:

MINISTERIO DE ECONOMIA

— Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa
I. Secretaría de Coordinación Económica
Subsecretaría de Política Económica
Subsecretaría de Relaciones Institucionales
II. Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Política y Administración Tributaria
Subsecretaría de Presupuesto
Subsecretaría de la Deuda Externa, Interna y del Tesoro Público
Subsecretaría de Relaciones Provinciales
III. Secretaría de Minería
Subsecretaría de Minería
IV. Secretaría de Desarrollo Regional
Subsecretaría de Desarrollo Regional
V. Secretaría de Comercio Interior
Subsecretaría de Política de Precios
Subsecretaría de Desarrollo del Comercio Interior
VI. Secretaría de Industria y Comercio Exterior
Subsecretaría de Intercambio Comercial
Subsecretaría de Política de Exportaciones
Subsecretaría de Desarrollo Industrial
Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa
VII. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Ganadería
Subsecretaría de Pesca
VIII. Secretaría de Acción Cooperativa
Subsecretaría de Acción Cooperativa

Art. 2º — Sustitúyese el Apartado VI, del Anexo IV, aprobado por el Artículo 1º, del Decreto Nº 134, del 10 de diciembre de 1983, modificado por el Artículo 2º, del Decreto Nº 2.057, del 24 de octubre de 1985, por el siguiente:

VI — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

Asistir al Ministro de Economía en la definición de la política industrial y en el diseño, financiación y utilización de los instrumentos para el desarrollo, promoción y administración de la industria nacional, así como en la administración de las participaciones del Estado en las empresas de carácter industrial que dependan, directa o indirectamente, de este Ministerio, en lo relacionado con la importación y exportación de insumos y productos industriales. Asimismo, en todo lo inherente a la programación, ejecución y control de las negociaciones comerciales internacionales, de la política de comercio exterior de la Nación y en el diseño de la estructura arancelaria.

SUBSECRETARIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL

Asistir al Secretario de Industria y Comercio Exterior en todo lo concerniente a la administración, agilización y expansión del intercambio comercial, así como en la formulación de propuestas y ejecución relacionadas al comercio exterior y a las negociaciones comerciales internacionales.

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE EXPORTACIONES

Asistir al Secretario de Industria y Comercio Exterior en todo lo inherente a los regímenes especiales de promoción de exportaciones, su administración e instrumentación, así como al desarrollo de nuevas formas de comercio exterior.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Asistir al Secretario de Industria y Comercio Exterior en todo lo inherente a las políticas de desarrollo industrial y en particular en lo referente a los sectores o áreas que impliquen mejoras tecnológicas.

SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL

Asistir al Secretario de Industria y Comercio Exterior en todo lo inherente a la formulación de políticas, instrumentación y ejecución, dirigidas a obtener un uso más amplio y eficiente de las capacidades industriales existentes, así como su modernización y conexión con sectores de tecnología más avanzada.

SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Asistir al Secretario de Industria y Comercio Exterior en todos los aspectos relacionados con la modernización, desarrollo y afianzamiento de la pequeña y mediana empresa y en cuanto hace a la inserción de este sector, en el comercio exterior del país.

Art. 3º — Establécese un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha del presente decreto para que el señor Ministro de Economía eleve al Poder Ejecutivo Nacional la Estructura Orgánica de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Art. 4º — En virtud de las modificaciones que se operan a partir de la fecha en las estructuras de las ex Secretarías de Industria y de Comercio Exterior, autorízase a los actuales Servicios Administrativos, a complementar sus actividades, dependiendo directamente del Secretario de Industria y Comercio Exterior, hasta la oportunidad en que la estructura

definitiva se halle aprobada, y concretada su financiación en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos mencionados en el Artículo anterior, a seguir brindando su apoyo a la Secretaría de Comercio Interior, hasta la oportunidad en que su estructura definitiva se halle aprobada y concretada su financiación en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 6º — Inclúyase a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.230, del 3 de julio de 1985 con el alcance previsto en el mismo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

FUERZAS ARMADAS

Otórganse grados en situación de retiro, a Personal Superior de los Cuerpos de Comando y Profesional de la Fuerza Ejército.

DECRETO
Nº 2.417
Bs. As., 13|12|85

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 23.223, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar la restitución de derechos al personal incluido en las resoluciones del Ministerio de Defensa enumeradas en el Artículo 1º de la Ley Nº 23.223, que hayan sido retirados por haberse considerado "que su permanencia en actividad perjudicaba la cohesión espiritual de los cuadros por no encontrarse adecuadamente compenetrados con la filosofía y el sentir institucional del Ejército, lesionándose decisivamente su prestigio y concepto ambiente"

Que el acuerdo del Honorable Senado de la Nación a que se refiere el Artículo 86, inciso 16) de la Constitución de la Nación Argentina se encuentra ya otorgado en el acto de sanción de la Ley Nº 23.223, con fecha 21 de agosto de 1985.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 86 incisos 2º, 7º, 15 y 16 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Otórguense los grados en situación de retiro, con las fechas que se especifican en cada caso, al Personal Superior de los Cuerpos de Comando y Profesional de la Fuerza Ejército, que se mencionan a continuación:

CUERPO DE COMANDO:

Coroneles:

D. Carlos Oscar Sánchez Toranzo	M.I. 7.233.058	31 Dic 82
D. Enrique Alberto Lugand	M.I. 1.819.333	31 Dic 83
D. Ramón Osvaldo Orieta	M.I. 7.180.116	31 Dic 84
D. Luis Alberto Félix Benavidez Samyn	M.I. 4.269.686	31 Dic 84
D. Hugo Abel Costaguta	M.I. 5.654.642	31 Dic 84

Tenientes Coroneles:

D. Luis María Croce	M.I. 4.878.920	31 Dic 80
D. Norberto Antonio Yommi	M.I. 4.882.369	31 Dic 81
D. Eduardo Horacio Gentiluomo	M.I. 4.267.210	31 Dic 81
D. Angel Juan Ortín	M.I. 5.176.079	31 Dic 82
D. Derlys Even Francisco Bitz	M.I. 5.939.963	31 Dic 83
D. Eduardo Luis D'Amico	M.I. 4.419.793	31 Dic 83
D. Miguel Angel García Moreno	M.I. 4.420.438	31 Dic 83
D. Norberto Angel Pascale	M.I. 7.756.480	31 Dic 83
D. Carlos Alberto Pombo	M.I. 7.751.588	31 Dic 83
D. Roberto Juan Gastaldi	M.I. 4.407.377	31 Dic 84
D. Guillermo Julio González Chipont	M.I. 4.585.450	31 Dic 84
D. Ricardo Federico Colombo Roque	M.I. 4.550.347	31 Dic 84

Mayores:

D. Gustavo Horacio Ricardes	M.I. 4.517.335	31 Dic 80
D. Carlos Alberto Berdaguer	M.I. 4.553.289	31 Dic 81
D. Norberto Raúl Tozzo	M.I. 4.532.120	31 Dic 81
D. Guillermo Eduardo Cogorno	M.I. 4.929.626	31 Dic 82
D. Victor Sergio Groupierre	M.I. 7.608.527	31 Dic 82
D. Jorge Marcelo García Sanabria	M.I. 7.606.419	31 Dic 82
D. Mario Enrique Oscar Rossi	M.I. 7.781.478	31 Dic 82
D. Gustavo Viton	M.I. 7.734.112	31 Dic 83
D. Héctor Rolando Jamier	M.I. 8.144.667	31 Dic 83
D. Eduardo Pedro Serrano	M.I. 4.534.224	31 Dic 83
D. Eladio Alberto Arias	M.I. 6.260.612	31 Dic 84

Capitanes:

D. Luis Eduardo Tibiletti	M.I. 8.019.623	31 Dic 80
D. Julio César Sarmiento	M.I. 7.824.378	31 Dic 80
D. Ernesto Facundo Urien	M.I. 8.604.974	31 Dic 81

CUERPO PROFESIONAL

Intendencia

Teniente Coronel:

D. César Basilio Carabajal	M.I. 4.275.856	31 Dic 82

Mayor:

D. Walter Heraldo Bordaji	M.I. 4.605.161	31 Dic 83

Art. 2º — A los efectos del haber de retiro y pensiones de este personal, deberá reconocérselo en la situación del Artículo 76, inciso 1º) apartado a) del Decreto Ley Nº 19.101|71. El pago de haberes a efectuar desde la fecha de ascenso hasta la normalización de los mismos, se ajustará a la diferencia entre lo percibido realmente y lo que corresponde al grado otorgado en cada caso particular, con las actualizaciones previstas en la Ley Nº 22.328, aplicada conforme lo dispuesto por la Ley Nro. 22.948.

Art. 3º — Elimínense de los legajos personales los antecedentes vinculados al retiro obligatorio de acuerdo al procedimiento descripto en el Decreto Nº 1.332 del 20 de setiembre de 1973, en su Artículo 7º, inciso b) y en su último párrafo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza



RESOLUCIONES

SECRETARIA
DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de Draw-Back.

RESOLUCION
Nº 808
Bs. As., 23|12|85

VISTO y CONSIDERANDO el Expediente Nº 80.184|85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase la siguiente mercadería a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en Dos (2) planillas que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución:

ANEXO I: Hilado de poliamida tipo "6".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO: I

Expediente S.C.E. Nº: 80.184|85

Producto Tipificado: Hilado de Poliamida Tipo "6".

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 51.01.02.00.00.

Reintegro por: Una Tonelada (1 t.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046).	Total "Draw-Back"
A 77.51 (setenta y siete australes con cincuenta y un centavos).	A 47,69 (cuarenta y siete australes con sesenta y nueve centavos).	A 125,20 (ciento veinticinco australes con veinte centavos).



El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kg.	N.A.D.I.		Verificación SI/NO
DE IMPORTACION:		NABALADI		
— Caprolactama	1.147,2	29.35.8.01	—	NO
— Bióxido de Titanio.	6,8	32.07.00.01.12	—	NO
— Ensimaje AP-30 (Compuesto de éster fosfórico de alcohol graso salificado).	1,7	34.03.00.01.99	—	NO
— Ensimaje AP-73 (compuesto con 69 % de aceites minerales, éster fosfórico salificado (8 %) emulsionante oxietilado (9,5 %), oleato de etanolamina (7 %); éster de ácido graso (4 %) y agua (2,5 %)).	1,2	34.03.00.01.99	—	NO
— Ensimaje APBN-21 (ésteres fosfóricos salificados (26,25 %), emulsionante oxietilado (37,81 %), oleato de tanolamina (28,44 %) y agua (7,5 %)).	4,6	34.03.00.01.99	—	NO

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de Draw-Back.

RESOLUCION Nº 809

Bs. As., 23|12|85.

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Nros. 76.156|85; 76.157|85; 76.168|85; 76.169|85; 76.170|85; 76.171|85; 76.172|85; 76.173|85; 76.174|85 76.175|85; 76.176|85; 76.177|85; 76.178|85; 76.179|85; 76.180|85; 76.181|85; 76.184|85; 76.185|75; 76.186|85; 76.187|85; 76.188|85; 76.189|85; 76.190|85; 76.191|85; 76.192|85; 76.193|85; 76.194|85 y 76.195|85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en once (11) planillas que como Anexos I al X forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre trescientos un gramos (301 g.) y quinientos gramos (500 g.).

Anexo II: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre ciento un gramos (101 g.) y doscientos gramos (200 g.).

Anexo III: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre doscientos un gramos (201 g.) y trescientos gramos (300 g.).

Anexo IV: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto hasta cien gramos (100 g.).

Anexo V: Conos con rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre doscientos un gramos (201 g.) y trescientos gramos (300 g.).

Anexo VI: Cubetas para rodamientos.

Anexo VII: Conos con rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre ciento un gramos (101 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

Anexo VIII: Conos con rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre ciento cincuenta y un gramos (151 g.) y doscientos gramos (200 g.).

Anexo IX: Rodamientos de bolas, de dos (2) hileras de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta y un gramos (251 g.) y quinientos gramos (500 g.).

Anexo X: Conos con rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto hasta cien gramos (100 g.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Campero

ANEXO I

Expediente S.C.E. Nº: 76.156|85; 76.168|85 y 76.169|85.
Producto Tipificado: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre trescientos un gramos (301 g.) y quinientos gramos (500 g.).
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.01.02.
Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 0,22 (veintidós centavos de austral).	₳ 0,03 (tres centavos de austral).	₳ 0,25 (veinticinco centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100.	1,257	73.18.01.01.24	NO

ANEXO II

Expediente S.C.E. Nº: 76.157|85; 76.171|85; 76.172|85; 76.174|85 y 76.192|85.
Producto Tipificado: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre ciento un gramos (101 g.) y doscientos gramos (200 g.).
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.01.02.
Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 0,34 (treinta y cuatro centavos de austral).	₳ 0,05 (cinco centavos de austral).	₳ 0,39 (treinta y nueve centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100.	1,429	73.18.01.01.24	NO

ANEXO III

Expediente S.C.E. Nº: 76.170|85.
Producto Tipificado: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre doscientos un gramos (201 g.) y trescientos gramos (300 g.).
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.01.02.
Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 0,27 (veintisiete centavos de austral).	₳ 0,04 (cuatro centavos de austral).	₳ 0,31 (treinta y un centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100	1,329	73.18.01.01.24	NO

ANEXO IV

Expediente S.C.E. Nº: 76.173|85 y 76.189|85.
Producto Tipificado: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto hasta cien gramos (100 g.).
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.01.02.
Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 0,46 (cuarenta y seis centavos de austral).	₳ 0,07 (siete centavos de austral).	₳ 0,53 (cincuenta y tres centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100	1,532	73.18.01.01.24	NO

ANEXO V

Expediente S.C.E. Nº: 76.175|85.
Producto Tipificado: Rodamientos de rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre doscientos un gramos (201 g.) y trescientos gramos (300 g.).
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.02.00.
Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 1,22 (un austral con veintidós centavos).	₳ 0,09 (nueve centavos de austral).	₳ 1,31 (un austral con treinta y un centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100.	1,164 kg.	73.18.01.01.24	NO
— Jaulas de acero, para rodamientos.	4,56 u.	84.62.00.02.99	SI

ANEXO VI

Expediente S.C.E. Nº: 76.176|85; 76.178|85; 76.184|85; 76.185|85; 76.187|85; 76.190|85; 76.193|85 y 76.195|85.

Producto Tipificado: Cubetas para rodamientos.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.02.00.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 0,43 (cuarenta y tres centavos de austral).	₳ 0,07 (siete centavos de austral).	₳ 0,50 (cincuenta centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100.	2,014	73.18.01.01.24	NO

ANEXO VII

Expediente S.C.E. Nº: 76.177|85 y 76.181|85.

Producto Tipificado: Conos con rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre ciento un gramos (101 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.02.00.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 0,24 (veinticuatro centavos de austral).	₳ 0,04 (cuatro centavos de austral).	₳ 0,28 (veintiocho centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100	1,279	73.18.01.01.24	NO

ANEXO VIII

Expediente S.C.E. Nº: 76.179|85.

Producto Tipificado: Conos con rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto comprendido entre ciento cincuenta y un gramos (151 g.) y doscientos gramos (200 g.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.02.00.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 0,19 (diecinueve centavos de austral).	₳ 0,03 (tres centavos de austral).	₳ 0,22 (veintidós centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100	1,047	73.18.01.01.24	NO

ANEXO IX

Expediente S.C.E. Nº: 76.180|85.

Producto Tipificado: Rodamientos de bolas, de dos (2) hileras de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta y un gramos (251 g.) y quinientos gramos (500 g.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.01.01.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 1,10 (un austral con diez centavos).	₳ 0,10 (diez centavos de austral).	₳ 1,20 (un austral con veinte centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100.	1,500 kg.	73.18.01.01.24	NO
— Bolas de acero.	66,81 u.	84.62.00.02.03	SI
— Placas de obturación, para rodamientos.	4,80 u.	84.62.00.02.99	SI
— Jaulas de acero, para rodamientos.	4,77 u.	84.62.00.02.99	SI

ANEXO X

Expediente S.C.E. Nº: 76.186|85; 76.188|85; 76.191|85 y 76.194|85.

Producto Tipificado: Conos con rodillos cónicos, de una (1) hilera de rodillos, con peso neto hasta cien gramos (100 g.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.62.00.02.00.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 0,34 (treinta y cuatro centavos de austral).	₳ 0,05 (cinco centavos de austral).	₳ 0,39 (treinta y nueve centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedios en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100	1,223	73.18.01.01.24	NO

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

Llamado a Concurso de Profesores Ordinarios:

Asignatura - Cargo - Dedicación

Economía I; Profesor titular; Exclusiva.
Psicología Social; Profesor titular; Simple.
Contabilidad I; Profesor titular o asociado; Simple.
Contabilidad I; Profesor adjunto; Simple.
Matemática I; Profesor titular o asociado; Simple.
Matemática I; Profesor adjunto; Simple.
Matemática II; Profesor titular o asociado; Simple.
Matemática II; Profesor adjunto; Simple.
Sociedades; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Estadística I; Profesor titular o asociado o adjunto; Exclusiva.
Diseños de Sistemas Informativos; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Finanzas; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Técnica Impositiva I; Profesor titular o asociado o adjunto; Semiexclusiva.
Quiebras; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Administración Financiera; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Matemática III; Profesor titular o asociado; Simple.
Matemática III; Profesor titular o asociado; Simple.
Matemática III; Profesor adjunto; Simple.
Auditoría; Profesor titular o asociado; Simple.
Auditoría; Profesor adjunto; Simple.
Análisis de Estados Contables; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Comercio Internacional; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Investigación Operativa; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Dirección General; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Técnica Impositiva II; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Administración Pública; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Práctica Profesional; Profesor titular; Simple.
Práctica Profesional; Profesor asociado; Simple.
Práctica Profesional; Profesor Adjunto; Simple.
Contabilidad Pública; Profesor titular o asociado o adjunto; simple.
Seminario; Profesor titular o asociado o adjunto; Semiexclusiva.
Administración Comercial; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Procesamiento de Datos II; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Problemática Educativa; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Elementos de Política y Organización Escolar; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Didáctica, Metodología y Práctica de la Enseñanza de Asignaturas de Tipo Económico; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Filosofía de la Educación; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.
Psicología General y Evolutiva; Profesor titular o asociado o adjunto; Simple.

Período de inscripción: Desde el 27 de diciembre de 1985 hasta el 19 de febrero de 1986 a las 21 horas. (Enero inhábil).

Lugar de inscripción: Facultad de Ciencias de la Administración, Alvear Nº 1424, Concordia, Entre Ríos.

Horario de inscripción: De lunes a viernes de 16 a 21 horas.

e. 27|12 Nº 11.343 v. 27|12|85


1985122

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

(Continuación)

344.921 — 11|11|85 — María Leonor Chiuchiolo a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Suplemento para la provincia de Tucumán", de los cuales son propietarios.

344.922 — 11|11|85 — María Graciela Devoto de Cortés y Norma Graciela Gómez de Sisterna a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo los derechos de la edición de la obra: "Matemática 1", de los cuales son propietarios.

344.923 — 11|11|85 — Irma Villarruel a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Educación Plástica 3", de los cuales son propietarios.

344.925 — 11|11|85 — Cristina del Carmen Márquez a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Enseñar a pensar", de los cuales son propietarios.

344.927 — 11|11|85 — La Documentation Francaise a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Present et Futur de L'Audiovisuel en Education", de los cuales son propietarios.

344.928 — 11|11|85 — Editions Vigot Freres a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Psychopedagogie des Activites du Corps", de los cuales son propietarios.

344.938 — 11|11|85 — Aldo Ferrer a favor de Hyspamérica Ediciones Argentina S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "El pan nuestro de cada día", de los cuales son propietarios.

345.727 — 15|11|85 — Little, Brown and Company a favor de Javier Vergara Editor "Manual sobre Ataques Cardíacos", de Joseph S. Alpert M. D., de los cuales son propietarios.

345.728 — 15|11|85 — Ann Elmo Agencuy Inc. a favor de Javier Vergara Editor S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Los amores de Catalina La Grande", de Vsevolod A. Nikolaev y Albert Parry, de los cuales son propietarios.

345.729 — 15|11|85 — Ballantine Books a Division of Random House, Inc. a favor de Javier Vergara Editor S.A., cediendo los derechos de la edición de la obra "Vals de Medianoche", de Jennifer Blake, de los cuales son propietarios.

345.730 — 15|11|85 — Bárbara Lowenstein Associates Inc. a favor de Javier Vergara Editor S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "El primer año de su bebé", de Sirgay Sanger & John Kelly, de los cuales son propietarios.

345.731 — 15|11|85 — Ballantine Books, a Division of Random Hpuse, Inc. a favor de Javier Vergara Editor S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Feroz Eden", de Jennifer Blake, de los cuales son propietarios.

346.108 — 19|11|85 — Marsh & Shell Limited a favor de Javier Vergara Editor S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Hasta luego caimán", de William F. Buckeley, Jr., de los cuales son propietarios.

346.109 — 19|11|85 — MCA Publising Rights, a Division of MCA Inc. a favor de Javier Vergara Editor S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "E.T. El Libro del Planeta Verde", de los cuales son propietarios.

346.110 — 19|11|85 — Harcourt Brace Javanovich, Inc. a favor de Javier Vergara Editor S.A., cediendo los derechos sobre la obra: "Galina", de Galina Vishnevskaya, de los cuales son propietarios.

346.111 — 19|11|85 — Marsh & Shel Ltd. a favor de Javier Vergara Editor S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Democracia", de Jean Didion, de los cuales son propietarios.

346.896 — 21|11|85 — Holt, Rinehart and Winston, CBS Educational and Professional Publishing a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo los derechos sobre la obra: "The Anti-Coloring Book", de los cuales son propietarios.

346.899 — 21|11|85 — A. Heertje a favor de S.A.D.E.I., cediendo los derechos de edición de la obra: "Schumpeter's Vision: Capitalism and Democracy After 40 Years, de los cuales son propietarios.

e. 27|12 Nº 11.341 v. 27|12|85

2 DE DICIEMBRE DE 1985

2ª Serie

348.745 — Espacio y Organización — Bs. As — Cap. — (s|f) — 1985.
348.746 — Presencia — Nº 174 — Bs. As. — Cnel. Suárez — XI|85.
348.747 — Informe AIP de la Agencia Independiente de Prensa — Nros. 14|15 — Bs. As. — La Plata — XI|85.
348.748 — Boletín Informativo — Números 32|33 — Entre Ríos — Paraná — X|85.
348.749 — El Heraldo — Nº 39 — Sta. Fe — Rosario — XI 85.
348.750 — Comunidad — A. 5 — Nº 24 — Neuquén — XI|85.
348.751 — La Voz del Dpto. Colón y Totoral — Nros. 659|62 — Cba. — J. Mara — X 85.
348.752 — Jurisprudencia de Entre Ríos — Nº 9 — E. R. — Paraná — VIII|85.
348.753 — El Conservador — Nº 16 — Bs. As. — Cap. — XI|85.
348.754 — Revista Mercado — Nº 818 — Bs. As. — Cap. — XI 85.

Inscriptas

Por Edit. "Korn Intersong" Buenos Aires — XI|85:

348.755 — Gaucho, cantor y guitarrero — Chamamé — Letr.: Jorge Luis Codutti - Emiliano Cardozo.
348.756 — Adiós paloma ingrata — Chamamé — Letr.: Jorge Luis Codutti - Emiliano Cardozo.
348.757 — Argentina te canto — Chamamé — Letr.: Victorel.
348.761 — Mi perdida flor — Chamamé — Letr.: Paquito Aranda.
348.762 — Pasaje el Destierro — Chamamé — Letr.: Jorge Luis Codutti.
348.763 — Trovador guaraní — Chamamé — Letr.: Jorge Luis Codutti.
348.764 — Gaucho, cantor y guitarrero — Chamamé — Mús.: Emiliano Cardozo.
348.765 — Adiós paloma ingrata — Chamamé — Mús.: Emiliano Cardozo.
348.766 — Argentina te canto — Chamamé — Mús.: Emiliano Cardozo.
348.767 — Zapateando chamamé — Chamamé — Mús.: Faustino Romero-Juan Hipólito Benitez.
348.768 — La fiesta de San Luis — Chamamé — Mús.: Faustino Romero-Juan Hipólito Benitez.
348.769 — Brisa campesina — Chamamé — Mús.: Gabriel Cardozo.
348.770 — Mi perdida flor — Chamamé — Mús.: Gabriel Cardozo.
348.771 — Paraje el Destierro — Chamamé — Mús.: Gabriel Cardozo.
348.772 — Trovador guaraní — Chamamé — Mús.: Porfirio Cardozo.
348.773 — La lechita — Merengue — Mús.: Carlos Argentino-Tulio De Rose.
348.774 — Yo necesito una novia — Paseaito — Mús.: Carlos Argentino-Tulio De Rose.
348.775 — Las cosas claras — Paseo — Mús.: Carlos Argentino-Tulio De Rose, y|o.
348.776 — Son las cosas — Cumbia — Mús.: Carlos Argentino-Tulio De Rose.
348.777 — Viva mi partido — Salsa — Mús.: Carlos Argentino-Tulio De Rose.
348.778 — Muchachita color canela — Paseaíto — Mús.: Carlos Argentino-Tulio De Rose.
348.779 — La lechita — Merengue — Letr.: Carlos Argentino-Tulio De Rose.
348.780 — Yo necesito una novia — Paseaíto — Letr.: Carlos Argentino-Tulio De Rose.
348.781 — Las cosas claras — Paseo — Letr.: Carlos Argentino-Tulio De Rose, y|o.
348.782 — Son las cosas — Cumbia — Letr.: Haydée Aurora Rodas.
348.783 — Viva mi partido — Salsa — Letr.: Haydée Aurora Rodas.
348.784 — Muchachita color canela — Paseaíto — Letr.: Carlos Argentino-Tulio De Rose, y|o.
348.785 — Su primera salida — Canc. — Mús.: Alfredo Eduardo Comitte.
348.786 — Su primera salida — Canc. — Letr.: Alfredo Eduardo Comitte.
348.787 — Alamos de primavera — Canc. — Mús.: Víctor Heredia.
348.788 — Alamos de primavera — Canc. — Letr.: Víctor Heredia.
348.789 — Solo sabes tú decir mentiras — Canc. — Mús.: Oscar Fresedo-Néstor Schiavoni.
348.790 — Solo sabes tú decir mentiras — Canc. — Letr.: Oscar Fresedo-Néstor Schiavoni.
348.791 — Te mentí el adiós — Zamba — Letr.: Roberto Ternan.
348.792 — Te mentí el adiós — Zamba — Mús.: Roberto Ternan.
348.808 — Manual de Efemérides y de Actividades Escolares — 4º a 7º gr.; y 1º a 3º — 2 Tms. — Aut. (Dir. Coord. edc.): César De Filipo — Colab.: Lila Marcos, y|o — Edit.: Editorial Nos. — Bs. As. — IX|85.
348.809 — Nuevo Diccionario Granda — 4 vols. — Aut.: Anónimo — Edit.: Juan Carlos Granda — Colab.: M. Barrera, y|o — Bs. As. — V 85.
348.817 — Tiempo — Mens. — A. 2 — Nº 16 — Prop. Dir.: Guillermo Domínguez — Salta — Cap. — XII|85.
348.818 — La Calle — Diaria — Nº 13.149 — Prop.: Editora La Calle S.A. — Dir.: Ricardo Alberto Sáenz Valiente— E.R. — Concepción del Uruguay — XI 85.
348.819 — Amigos de la Universidad de Tel Aviv — A. 1 — Nº 1 — Prop.: Amigos de la Universidad de Tel Aviv — Dir.: Martha Wolff — Bs. As. — Cap. — XI|85.
348.829 — Enfoques sobre Seguridad Social — Mens. — A. 1 — Nº 1 — Prop.: Ediciones Espimar S.A. — Dir.: Amílcar Fidanza — Bs. As. — Cap. — XI|85.
348.839 — Cuadernos de Ambientalismo — Bim. — A. 1 — Nº 7 — Prop.: Ricardo Martín Bach — Dir.: Ricardo M. Bach — Bs. As. — Cap. — VII|85.
348.841 — Revista de la Escuela de Guerra Naval — Semestr. — A. 17 — Nº 24 — Prop.: Escuela de Guerra Naval — Dir.: Héctor E. Echague — Bs. As. — Cap. — 2º Semestre 85.
348.842 — El que tiene sed — Aut.: Avelardo Castillo — Edit.: EMECE Editores S.A. — Bs. As. — IV|85.
348.843 — Argentina Gráfica — Bimes. — A. 50 — Nº 270 — Prop.: Cámara de Industriales Gráficos de la Argentina — Dir.: Raúl Muñoz — Bs. As. — Cap. — X|85.
348.846 — Desnudos ¡y gracias! — Aut.: Norberto José Díaz — Repres. en teatro El Vitral — Bs. As. — Cap. — XI|85
348.847 — !Qué cruz la de Sauce Tumbado! — Aut.: Julio Ramón Varela Represñ en Aula Magna — Universidad de Tandil — Bs. As. — X|85.
348.849 — Querida Alicia — Aut.: Angel Daniel Rosso — Repres. en Auditorio LRA5 de Rosario — Sta. Fe — IX|85.
348.850 — Evita, un puente de amor — Aut.: Miguel Angel Jubany — Repres. en ttro. Lavarden — Sta. Fe — Rosario — IX|85.
348.851 — Evita, un puente de amor — Aut. Mús.: Domingo Sefarín Federico — Ejecutada en ttro. Lavarden de Rosario — Sta. Fe — IX|85.
348.852 — Sueños de náufrago — Aut.: Eduardo Rouner — Repres. en ttro. Fundart — Bs. As. — Cap. — X|85.
348.853 — El plazo de madera — (Di hiltzerne shisl) — Aut.: Anónimo — Trad. y adapt. idish: Jacobo Denker — Repres. en Auditorio Amia — Bs. As. — Cap. — X.85.
348.854 — Los cuentos de la tía Tila — Aut.: Erika Castellengo de Boero — Repres. en ttro. Café Concert Estrasburgo — Bs. As. — Cap. — VII|85.
348.855 — Los sketchs de Luis Borio — Aut.: Luis Borio — Publicada por Canal 9 TV. — Bs. As. — Cap. — VII|85.
348.856 — El sexo opuesto — Aut.: Oscar Viale — Publicada por Canal 13 TV — Bs. As. — Cap. — VIII|85.
348.857 — Mirarse a la cara — Aut.: Jacobo Langsner — Publicada por Canal 13 TV. — Bs. As. — Cap. — IX|85.
348.858 — Tatus — Aut.: Geno Diaz-Mauricio Borensztein, t. y|o — Publicada por Canal 13 TV. — Bs. As. — Cap. — VI|85.
348.859 — Muy rápido, muy frágil — Aut.: Javier Daulte — Repres. en ttro. Payro — Bs. As. — Cap. — X|85.
348.861 — Los caminos del silencio — Aut.: Maximiliano Paz — Repres. en ttro. Del Parque — Bs. As. — Cap. — X|85.
348.862 — El viaje del angel — Aut.: Francisco Natalio Bagala — Repres. en ttro. Fundart — Bs. As. — Cap. — X|85.
348.864 — El gran puchero — Aut.: Quique Alacid — Repres. en Centro Cultural B. Rivadavia — Sta. Fe — Rosario — VII|85.
348.865 — El gran puchero — Mús.: Quique Alacid — Ejecutada en Centro Cultural B. Rivadavia — Sta. Fe — Rosario — VII|85.
348.866 — El país con alas — Mús.: Martín Luis Zabalúa — Ejecutada en Salón Banco Hipotecario Nacional — Bs. As. — Cap. — IX|85.
348.867 — Almafuerte, más que razones — Mús.: Facundo Ramírez-Ariel Ramírez — Ejecutada en ttro. Centro Cultural Ciudad de Bs. Aires — Bs. As. — Cap. — V|85.
348.868 — Almafuerte, más que razones — Aut.: Celi Coudet — Repres. en ttro. Centro Cultural Ciudad de Bs. Aires — Bs. As. — Cap. — V|85.
349.870 — Ingeniería Química — Bimestral — Nº 37 — Prop.: Edigar S.A. — Dir.: Carlos García — Bs. As. — Cap. — X|85.
348.871 — Máquinas y equipos — Mens. — Nº 327 — Prop.: Edigar S.A. — Dir.: Carlos García — Bs. As. — Cap. — X|85.
348.881 — Megavatios — Mens. — Nº 67 — Prop.: Edigar S.A. — Dir.: Carlos García — Bs. As. — Cap. — X 85.
348.889 — Bioestadística — Apuntes — 1º p. — Auts.: Delia Garrido-María Inés Sarchi — Edit.: U.B.A. — Fac. de Farmacia y Bioquímica — (Orientac. Matemática) — Bs. As. — Cap. — XI|85.

e. 27|12 Nº 11.611 v. 27|12|85

3 DE DICIEMBRE DE 1985

2ª Serie

348.900 — CE. BE. CA — Nº 11 — Buenos Aires, Capital, IX|85.
348.901 — Eco Comercial — Nº 8.004|24 — Buenos Aires, Capital, XI|85.
348.902 — Vivienda — Nº 281 — Buenos Aires, Capital, XII|85.
348.903 — La Voz de Bolivia y Latinoamérica — Nº 24 — Buenos Aires, Capital, XI|85.
348.904 — Noticias Gremiales — Nº 14 — Buenos Aires, Capital, XI|85.
348.905 — Postas Argentinas — Nº 429 — Buenos Aires, Capital, VIII|85.
348.906 — Cuadernos del C.I.E.E.D.A. — a. 6 — Nº 12 — Buenos Aires, Capital, XI|85.
348.907 — Cuadernos del C.I.E.E.D.A. — a. 6 — Nº 12 — Buenos Aires, Capital, XII|85.
348.908 — Informe Criadero Palaversich — Nº 2 — Buenos Aires, Pergamino, XII|85.
348.909 — Revista Electrotécnica — Nº 2 — Buenos Aires, Capital, IV|85.

Inscriptas

Por Edit. Lagos - Buenos Aires, VIII|85:

348.912 — Canción para a huella — canción — Música: Chacho Muller.
348.913 — Canción para la huella — canción — Letra: Chacho Muller.
348.914 — Pago de los Arroyos — canción del litoral — Música: Chacho Muller.
348.915 — Pago de los Arroyos — canción del litoral — Letra: Chacho Muller.

Por Edit. Melodía - Buenos Aires, X|85:

348.916 — Mano que sube al cielo — canción — Música: Eduardo Ocaranza.
348.917 — Mano que sube al cielo — canción — Letra: Rosa Jurado.
348.918 — Cielo blanco — canción — Letra: Hamlet Lima Quintana.
348.919 — Cielo blanco — canción — Música: Eduardo Aragón.
348.920 — Lágrima del canto — zamba — Letra: Leda Valladares.
348.921 — Lágrima del canto — zamba — Música: Leda Valladares.

Por Edit. Melodía - Buenos Aires, X|85:

348.922 — Camino a chuquis — huayno — Música: Luis Chazarreta.
348.923 — Camino a chuquis — huayno — Letra: Luis Chazarreta.
348.924 — María Junco — canc. — Letra: Eduardo Ocaranza.
348.925 — María Junco — canción — Música: Eduardo Ocaranza.
348.926 — La sangre en las rías (Domingo Ferreiro) — canción — Música: Raúl Peña.
348.927 — La sangre en las rías (Domingo Ferreiro) — canción — Letra: Raúl González Tuñón.

Por Edit. Lagos - Buenos Aires, XI|85:

348.928 — A un duende de luna y rocío — canción — Letra: Ramón Navarro (h.).
348.929 — A un duende de luna y rocío — canción — Música: Ramón Navarro (h.).
348.931 — Misiones: Antecedentes Históricos y Políticos — aut. y edit.: José Roberto López — Buenos Aires, IX|85 (Art. 57).
348.046 — Niní Marshall. Mis Memorias — autores: Niní Marshall - Salvador D. D'Anna — colab.: Annemarie Heinrich, y|o — edit.: Moreno S. R.L. — Buenos Aires, X|85.
348.974 — El Censor del Oeste — quincen. — a. 19 — Nº 361 — prop. Rosa Teodora Pelle Vda. de Fernández Escobar — y suces. de Celestino Benito Fernández Escobar — dir.: Ricardo Dalmacio Victorero — Buenos Aires, X|85 — San Justo — Morón, y|o.
348.977 — El Lugareño — quincen. — a. 17 — Nº 387 — prop. Dir. Valerio Juan Mataitis — Buenos Aires, Capilla del Señor, XI|85.
348.980 — Tiempo Argentino — diaria — a. 4 — Nº 1.096 — prop. Edit. Tiempo Argentino S.A. — dir.: Raúl Horacio Burzaco — Buenos Aires, Capital, XI|85.

348.961 — Roma — bimestr. — a. 10 — Nº 90 — prop. Mateo Roberto Gorostiaga — Dir.: Andrés de Asboth — Buenos Aires, Capital, X|85.

348.988 — Presencia — mens. — a. 13 — Nº 174 — prop. Parroquia Nuestra Señora del Carmen — dir.: Luis C. Montero — Buenos Aires, XI|85 — Coronel Suárez.

348.989 — Estadísticas Mensuales — mens. — a. X — Nº 8 — prop. Instituto Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe — dir. Raúl David Wolanski — Santa Fe, VIII|85.

348.955 — Los Nuevos Servicios Teleinformáticos: El Servicio Teletex — autores: Antonio Ricardo Castro Lechtaler - Nelfi Omar Berrueta — edit.: Antonio Ricardo Castro Lechtaler — Buenos Aires, XI|85.

349.010 — Himnario Bautista — Letras: Reginald Heber - William P. Ma Ckay — y|o. trad.: J. B. Cabrera, y|o. — edit. — Asociac. Bautista Argentina de Publicaciones — Buenos Aires, X| 85.

349.011 — Revista Estrada — trim. — a. 6 — 2ª época — Nº 23 — prop. Angel Estrada y Cía. S.A. — dir.: Patricia de Estrada — Buenos Aires, Capital, — XI|85.

349.015 — Entrevista — seman. — a. 1 — Nº 7 — prop. Olivero Hnos. — dir.: Roberto A. Ituarte — Buenos Aires, Henderson, X|85.

349.035 — Mapuche — bimens. — a. 4 — Nº 13 — prop. Osvaldo F. Risso Perondi — dir.: Osvaldo Risso Perondi — Córdoba, Huinca Renancó, IX|85.

Disco

349.102 — Nº 10.001: Cristales de sueño, y|o. — (Belluscio) y o. — Intérpr.: No fig. — edit.: Estudio Buenos Aires Record — Buenos Aires, VII|84.

e. 27|12 Nº 11.612 v. 27|12|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1.903   16|12|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 275. Programa de refinanciación de deudas de la industria frigorífica exportadora. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la fórmula 4077, vinculada con la refinanciación de deudas de la industria frigorífica exportadora.

Llevamos a su conocimiento que se ha resuelto prorrogar hasta el 31|1|86 el plazo establecido para su presentación.

e. 27|12 Nº 11.849 v. 27|12|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Arts. 1.013 inc. h) y 1.027 inc. g) Ley 22.415

Se hace saber a ABEL MOISES VACAFLOR LAGUNA, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 008|81, que en el mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 026|85, cuya parte dispositiva dice: "Visto ... y Considerando: ..., el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Condenar al imputado Abel Moisés Vacaflor Laguna al pago de una multa equivalente al 30 por ciento del valor actualizado del vehículo de que se trata, cuyo importe asciende a cuatrocientos dieciséis australes con cuarenta y ocho centavos (₳ 416,48), con destino a Rentas Generales. — Art. 2º - Formular cargo al causante Abel Moisés Vacaflor Laguna y al Automóvil Club Argentino por el importe de cuarenta y un australes con sesenta centavos (₳ 41,65), correspondiente a la Tasa de Estadística, el que deberán hacer efectivo en forma solidaria y mancomunada. — Art. 3º - Convertir en definitiva la exportación temporal del automotor en cuestión. — Art. 4º - Intimar al pago de los importes consignados en los arts. 1º y 2º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutoriado el presente, de conformidad a lo determinado por el art. 1.122 del Código Aduanero, Ley 22.415. — Art. 5º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se hace saber a CLEOMI ATLANTIDA FERREYRA, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 190|80, que en el mismo se ha dictaminado Resolución Fallo Nº 038|85, cuya parte resolutiva dice: Visto ... y Considerando ..., el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Absolver en los presente obrados a Cleomí Atlántida Ferreyra. — Art. 2º - Restituir a la nombrada el reloj pulsera, cuyas características obran a fs. 3, intimándose a retirar el mismo dentro de los quince (15) días de notificada del presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por abandonado el mismo en favor del Estado y se procederá a su venta en pública subasta. — Art. 3º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se hace saber a GUILLERMO HECTOR STAMBONI y EMILIO OSCAR JONES, involucrados en el Sumario Contencioso Nº 266|80, que en el mismo se ha dictaminado Resolución Fallo Nº 015|85, cuya parte resolutiva dice: Visto ... y Considerando ..., el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Sobreseer del delito de contrabando en la presente causa a Guillermo Héctor Stamboni y Emilio Oscar Jones. — Art. 2º - Imponer a Guillermo Héctor Stamboni y a Emilio Oscar Jones una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a mil cuatrocientos noventa y dos australes con noventa y seis centavos (₳ 1.492,96), el que deberán hacer efectivo en forma solidaria y mancomunada, con destino a Rentas Generales. —Art. 3º - Intimar al pago del monto establecido en el art. 2º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el art. 1.122 del Código Aduanero, Ley 22.425. — Art. 4º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se notifica por este medio a SENAIDA ARANCIBIA, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 280|80, que con fecha 9 de setiembre próximo pasado, se ha dictado Resolución Fallo Nº 012|85, cuya parte resolutiva dice: Visto ..., y Considerando ... el Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Art. 1º - Sobreseer del delito de contrabando en las presentes actuaciones a la imputada Senaida Arancibia. — Art. 2º - Decretar el comiso del televisor, cuya verificación luce a fs. 4|5 de autos y proceder a su oportuna venta en pública subasta, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. — Art. 3º - Condenar a la inculpada Senaida Arancibia al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a trescientos australes con setenta y ocho centavos (₳ 300,78), con destino a Rentas Generales. — Art. 4º - Intimar al pago del monto establecido en el artículo que precede, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el art. 1.122 del Código Aduanero, Ley 22.415. — Art. 5º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se notifica por este medio a EFRAIN FIGUEROA, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 290|80, que con fecha 20 de setiembre próximo pasado se ha dictado en el mismo Resolución Fallo Nº 018|85, cuya parte resolutiva dice: Visto ... y Considerando ... el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Sobreseer en la presente causa a los encartados Saira Jerez de Arancibia, Encarnación Romano y Efraín Figueroa. — Art. 2º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se notifica por este medio a OSVALDO RUBEN PEREZ, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 291|80, que en el mismo se dictó Resolución Fallo Nº 034|85, cuya parte resolutiva dice: Visto ... y Considerando ... el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Sobreseer en la presente causa a Osvaldo Rubén Pérez, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos. — Art. 2º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se notifica por este medio a LEONARDO FEDERICO VILLADA, que en el Sumario Contencioso Nº 300|80, se dictó Resolución Fallo Nº 035|85, cuya parte resolutiva dice: Visto ..., y Considerando ..., el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Sobreseer en la presente causa a Juan Carlos Susarte y Leonardo Federico Villada. — Art. 2º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se notifica por este medio a LUIS RICARDO RAMIREZ, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 312|80, que en el mismo se dictó Resolución Fallo Nº 036| 85, cuya parte resolutiva dice: Visto ... y Considerando ... el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Sobreseer en la presente causa al imputado Luis Ricardo Ramírez. — Art. 2º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se notifica por este medio a MARGARITA FERNANDEZ, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 324|80, que en el mismo se dictó Resolución Fallo Nº 024|85, cuya parte resolutiva dice: Visto ... y Considerando ... el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Decretar el comiso de la mercadería secuestrada y proceder a su oportuna venta en pública subasta, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. — Art. 2º - Condenar a la causante Margarita Fernández al pago de una multa equivalente a tres (3) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a cuatrocientos setenta y un australes con dieciocho centavos (₳ 471,18), con destino a Rentas Generales. — Art. 3º - Intimar al pago del monto establecido precedentemente dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, conforme lo determina el art. 1.122 del Código Aduanero, Ley 22.415. — Art. 4º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Se notifica por este medio a RAMON REYNALDO QUIROGA, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 355|80, que en el mismo se dictó Resolución Fallo Nº 029|85, cuya parte resolutiva dice: Visto y Considerando ... el Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Art. 1º - Sobreseer en la presente causa a Ramón Reynaldo Quiroga cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos. — Art. 2º - Notifíquese.

Pocitos, 18 de diciembre de 1985.

Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 27|12 Nº 11.850 v. 27|12|85

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 525|80-PL; caratulado: María Alicia Flores s|Inf. Art. 187 de la ex Ley de Aduanas (t. o. en 1962 y sus modificatorias), actual Art. 864 inc. a) del Código Aduanero (Ley 22.415) ha recaído Resolución fallo Nº 157|85-PL, cuy parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de la Libres: 17 de diciembre de 1985: ... Autos: Y ... Vistos... El administrador (INT) de la Aduana de Paso de los Libres Resuelve: Art. 1º) Comisar; en forma definitiva la mercadería de propiedad de María Alicia Flores; de figuración a fs. 4; 19 y 23; de autos; destinándolas a ser rematada en pública subasta y su producido ingresado a Rentas Generales; conforme a las precedentes consideraciones y Art. 864 Inc. a) del Código Aduanero. Art. 2º) Imponer a la causante María Alicia Flores una multa equivalente a (4) cuatro veces el valor en plaza de la mercadería que se comisa y que asciende a ₳-5.1191,32 (australes cinco mil ciento noventa y uno C|32|100), con destino a Rentas Generales por el rubro de multas y varios en mérito a los precedentes considerandos y Arts. 864 inc. a) y 876 inc. c) del Código Aduanero. Art. 3º)) Formular cargo a María Alicia Flores por el importe de los tributos adeudados por la mercadería comisada; equivalente a ₳-615,68 (australes seiscientos quince con 68|1000)), en concordancia con los Arts. 662 y subsiguientes del Código Aduanero. Art. 4º) Inhabilitar en forma especial y perpetua a María Alicia Flores para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, despachante de aduanas, agente del transporte aduanero o proveedor de a bordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado y dependiente de cualquiera de estos tres últimos concordante con el inc. f) del Art. 876 del Código Aduanero. Art. 5º) Inhabilitar especial por (5)) años para ejercer actividades de importación o de exportación; por el inc. g) del Art. 876 del Código Aduanero a la causante. Art. 6º) La notificación del presente resolutorio a María Alicia Flores hace legal intimación al pago dentro del plazo legal de la multa y tributos discriminados anteriormente; sin que sea menester el cumplimiento de cualquier otro acto administrativo al respecto. La falta de cancelación de los importes adeudados harán correr en forma automática los intereses y actualizaciones pertinentes; de acuerdo al Art. 832 del Código Aduanero. Art. 7º) Regístrese. Notifíquese. Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores de la Administración Nacional de Aduanas; líbrese nota al Depósito de Secuestros y Ventas para el Remate de la mercadería y dése intervención a la Sección Contaduría a sus efectos. Cumplido y de no mediar ulterioridades por la Sección Sumarios; dése al archivo. Firmado: Doctor Gabriel Cayetano Spero; Administrador (INT) de la Aduana de Paso de los Libres; Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.851 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres; Provincia de Corrientes: notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 476|80-PL; caratulado: Juana Hinojosa de Rojas sobre Inf. Artículo 187 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962 y sus modificatorias), ha recaído Resolución Fallo Nº 155|85-PL; cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres; 16 de diciembre de 1985: ...Autos: ...Y ...Vistos: ...El administrador (INT) de la Aduana de Paso de los Libres... Resuelve: ... Art. 1º) Comisar en forma irremediable la mercadería secuestrada; de propiedad de Juana Hinojosa de Rojas; en mérito a las precedentes consideraciones y del Art. 987 del Código Aduanero; destinándola a pública subasta y su producido a ser ingresado a Rentas Generales. Art. 2º)) Imponer una multa igual a (1) una vez el valor en plaza de la mercadería comisada y que deberá ser abonada por la interesada; señora Juana Hinojosa de Rojas; por el monto de ₳-206,86 australes (australes doscientos seis c|86|100); con destino a Rentas Generales por el rubro de multas y varios (Art. 987 del C.A.) Art. 3º) La notificación del presente resolutorio a la interesada Juan Hinojosa de Rojas; hace legal intimación a la cancelación dentro del término de ley de la multa impuesta; sin que sea necesario el cumplimiento de cualquier otro acto administrativo posterior a tal fin. La falta de cancelación en término de la multa harán correr en forma automática los intereses legales y actualizaciones que correspondan (Art. 832 y conc. del Código Aduanero). Art. 4º) Regístrese; notifíquese por edicto. Firme y|o consentido que fuere elévese copia al Registro General de Infractores de la Administración Nacional de Aduanas; líbrese la orden de subasta al Depósito de Secuestros y Ventas y gírese a la Sección Contaduría para el cobro de la multa impuesta. Cumplido en todas sus partes y de mediar ulteriores trámites dése al archivo por la Sección Sumarios. Firmado: Doctor Gabriel C. Spero: Administrador (INT) de la Aduana de Paso de los Libres; Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.852 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 017|80-PL, caratulado: "PEDRO ALVES y JUAN OSCAR ZULIANI s|inf. artículo 187 de la ex Ley de Aduanas (t.o. 1962 y su modificatorias), actual artículo 863 y 864 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415), cuya parte resolutiva se transcribe a continuación "Paso de los Libres, 17 de diciembre de 1985: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El administrador (int.) de la Administración de Paso de los Libres: ... Resuelve ... Artículo 1º — Comisar en forma definitiva la mercadería de figuración a fs 2, 3 vta., 5 y 26 de autos de propiedad de Pedro Alves, a la que se destina a subasta pública y el producido de este acto deberá ser ingresado íntegramente a Rentas Generales, en mérito a los precedentes considerandos y artículos 854, inciso a) y 876, inciso a) del Código Aduanero. — Artículo 2º — Comisar en forma definitiva el medio de transporte utilizado por Pedro Alves, consistente en un (1) automóvil marca Aero Willys, modelo 1960, dominio patente EE-8765, a la vez que se aprueba la subasta que del rodado se efectuara y su producido se destinará a Rentas Generales, conforme al artículo 864, inciso a) y 876 inciso b) del Código Aduanero. — Artículo 3º — Condenar a Pedro Alves por el importe equivalente a (4) cuatro veces del valor en plaza de la mercadería comisada y que asciende a ₳ 2.003,36 (australes dos mil tres C|36|100) con destino a Rentas Generales por el rubro de multas y varios, conforme al artículo 876, inciso c) y 864, inciso a) del mismo ordenamiento legal. — Artículo 4º — Formular cargo a Pedro Alves por el importe de los tributos y demás gravámenes de la mercadería que se comisa, liquidándose los mismos en la suma de ₳ 176,77 (australes ciento setenta y seis C 77|100), que se destinarán a Rentas Generales por los rubros correspondientes, conforme al artículo 662 y conc. del Código Aduanero — Artículo 5º — Inhabilitar en forma especial perpetua a Pedro Alves y por el término de (15) quince años a Juan Oscar Zuliani para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, despachante de aduanas, agente del transporte aduanero o proveedor de a bordo de cualquier medio de tran por-

te internacional o como apoderado dependiente de cualquiera de estos tres últimos, conforme al artículo 876, pt. 1º, inciso f), y Punto 2 del mismo artículo del Código Aduanero. — Artículo 6º — Inhabilitar en forma especial por el término de (5) cinco años a Pedro Alves y Juan Oscar Zuliani para el ejercicio de actividades de importación y exportación, en cumplimiento del inciso g) del artículo 876 del Código Aduanero. — Artículo 7º — La notificación del presente fallo a Pedro Alves, es legal intimación a la cancelación dentro del plazo de ley de las penas pecuniarias impuestas anteriormente, sin que sea menester el cumplimiento de cualquier otro acto administrativo al respecto. La falta de cancelación de dichos importes hacen correr en forma automática los intereses y actualizaciones legales (artículos 882 y conc. del Código Aduanero). — Artículo 8º — Regístrese y notifíquese. Con sentido o firme que estuviere, elévese copia al Registro General de Infractores de la Administración Nacional de Aduanas, líbrese orden al Depósito de Secuestros y Ventas para la subasta de la mercadería y dése intervención a la Sección Contaduría para sus efectos. Cumplido en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites, dése al archivo por la Sección Sumarios — Firmado: Doctor Gabriel Cayetano Spero, administrador (int.) de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e.27|2 Nº 11.853 v.27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 442|80-PL, caratulado: "JOSE LUIS CARDOZO s|inf. art. 187 punto 2º inc. a) de la Ley 21.898", ha recaído Resolución Fallo Nº 64|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, 30 de julio de 1985: ... Autos: ... y: ... Vistos: ... el Administrador (int.) a|c. de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: Atr. 1º - Condenar, caídas en comiso irredimibles las mercaderías objeto de figuración en autos propiedad del inculpado José Luis Cardozo, las que serán vendidas en pública subasta y su producido ingresará integramente a Rentas Generales en los términos del art. 863 y 876 punto 1º inc. a) del Código Aduanero. — Art. 2º - Imponer, al causante José Luis Cardozo, a una multa igual a (4) cuatro veces del valor en plaza de las mercaderías que asciende a ₳ 6.987,80 (australes seis mil novecientos ochenta y siete c|80|100 en los términos del art. 876 punto 1º inc c) del mismo ordenamiento legal el cual ingresará integramente a Rentas Generales. — Art. 3º - Formular cargo por los tributos que asciende a la suma de ₳ 757,30 (australes setecientos cincuenta y siete c|30|100), cuyo importe angresará integramente a Rentas Generales, conforme a los arts. 638 y 799 del Código Aduanero. — Art. 4º - Intimar al causante José Luis Cardozo al pago de la multa y cargo formulado precedentemente en los términos del art. 882 del Código Aduanero. — Art. 5º - Inhabilitar al inculpado José Luis Cardozo, en forma especial y perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera o de las fuerzas de seguridad, despachante de Aduana, agente de transporte auxiliar o como apoderado o dependiente de cualquiera de éstos últimos conforme al art. 876 inc. f) del Código Aduanero. — Art. 6º - Inhabilitar por término de (3) tres años para ejercer actividades de importación y exportación, en los términos del art. 876 inc. g) del mismo ordenamiento legal. — Art. 7º - Regístrese y notifíquese. Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. — Fecha a Contaduría para la percepción de los importes respectivos e ingreso a Rentas Generales. Al depósito de Secuestros y Ventas para la inclusión en planilla del próximo remate a realizarse. — Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al archivo por la Sección Sumarios". — Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador a|c. (int.) de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.856 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 314|80-PL; caratulado: Héctor Antonio Molfino y Norberto Rubén López s| Inf. Art. 187 de la ex Ley de Aduanas (t.o. en 1962 y sus modificatorias), ha recaído Resolución Fallo Nº 030|85-PL; cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres; Mayo 30 de 1985: ...Autos: ...Y: ...Vistos: ...El administrador de la Aduana de Paso de los Libres: ...Resuelve: ...Art. 1º) Condenar aHECTOR ANTONIO MOLFINO y a NORBERTO Rubén López; con el comis irredimible de las medcaderías de sus prpiedades y del automotor marca Dodge 1500 Dominio C-613-219; número de motor 4S007236 y chasis Nº 47S007257H; las que serán vendidas en pública subasta y su producido ingresará integramente a Rentas Generales; en corcordancia al Art. 863 del Código Aduanero. Art. 2º) Imponer a los causante en forma solidaria y mancomunada al pago de la multa de igual a (4))) cuatro veces del valor en plaza de las mercaderías que asciende a la suma de a 1.145.864 (pesos argentinos un millón ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro)), que ingresará integramente a Rentas Generales; más los tributos que asciende a la suma $e 133.873 (pesos argentinos ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y tres), de acuerdo al Art. 864 inc. d) 1112 y 786 inc. a) y c))) del Código Aduanero; cuyo importe ingresará a Rentas Generales; y a los arts. 638 inc. a) y 799 y 114 del mismo ordenamiento legal. Art. 3º) Inhabilitar a Héctor Antonio Molfino y Norberto Rubén López en forma especial y perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembzro de la policía auxiliar aduanera o de las fuerzas de seguridad; despachante de Aduanas; Agente del Transporte Internacional o proveedores de a bordo; o dependiente de cualquier medio de transportes internacionales y como apoderado; conforme al Art. 876 ap. 1º inc. g) del Código Aduanero. Art. 4º))) Inhabilitar a Héctor Antonio Molfino y No ebrrotuRbén López; en forma especial por (3) tres años para ejercer actividades de importación o de exportación; en los términos del Art. 876 ap. 1º del Código Aduanero. Art. 5º) Intimar, a Héctor Antonio Molfino y Roberto Rubén López al pag de la multa impuesta y al cargo formulado por los tributos en el Art. 2º del presente resaolutorio, en los términos del Art. 882, 925 y 926 del mismo ordenamiento legal. Art. 6º) Regístrese y notifíquese. Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. Hécho a Contaduría para la percepción de la multa impuesta. A Depósito de Secuestros y Ventas para la inclusión en planilla del próximo remate de las mercaderías en cuestión y automotor. Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites; dése la archivo por la Sección Sumarios. Firmado: Licenciado Orlando Raúl Flores, Subadministrador A. C. de la Aduana de Paso de los Libres; Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.857 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 116|80-PL, caratulado: "ANTONIO OSVALDO VALORI; PAULO ROBERTO CABREIRA; JUAN CARLOS FERNANDEZ y PAULO ROBERTO CABREIRA s|Inf. Art. 187 de la Ex-Ley de Aduanas" (t.o. en 1962 y sus modificatorias), actual Art. 863 y 864 del Código Aduanero (Ley 22.415), ha recaído Resolución Fallo Nº 101|84-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, agosto 13 de 1984: ... Autos: ... Y: ... Visto: ... El Administrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... Art. 1º: Condenar a Antonio Osvaldo Valor y Paulo Roberto Cabreira, caídas en comiso irredimibles el automóvil marca Ford Corcell II, año de fabricación 1980, chasis Nº LB4KYB06734. con chapa patente EG-0564 de Uruguayana, Fepública Federativa del Brasil, el que será subastado y su producto ingresará íntegramente a Rentas Generales, conforme a lo normado por el Art. 863, 864 y 876 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Art. 2º: Imponer una multa en forma solidaria a Antonio Osvaldo Valor y Paulo Roberto Cabreira, cuyos demás datos personales obran en autos, de igual a (5) cinco veces el valor en plaza del automotor en cuestión, cuyo importe asciende a $a 1:562.648,50 (pesos argentinos un millón quinientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho c|50|100), que ingresará a Rentas Generales, conforme al Art. 876, inc. c) del Código Aduanero. — Art. 3º: Formular cargo a Antonio Osvaldo Valori y Paulo Roberto Cabreira por los derechos y servicios que ascienden a la suma de $a 166.325.15 (pesos argentinos ciento sesenta y seis mil trescientos veinticinco c|15|100), que en forma solidaria deberán oblar los mencionados causantes y que ingresará a Rentas Generales. — Art. 4º: Intimar a Antonio Osvaldo Valori y Paulo Roberto Cabreira en los términos del Art. 882 del Código Aduanero, al pago de la multa y cargos precedentemente establecidos. — Art. 5º: Inhabilitar a Antonio Osvaldo Valori y Paulo Roberto Cabreira, especial y perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, o de las fuerzas de seguridad, despachante de aduanas, agente del transporte aduanero o proveedor de a bordo de cualquier medio de transportes internacionales, o como apoderado dependiente de cualquiera de estos tres últimos, e inhabilitar especialmente a (3) tres años para ejercer actividades de importación, de exportación, todo conforme a lo normado por el Art. 876, ap. 1º, incs. f) y g) del Código Aduanero. — Art. 6º: Absolver en estas actuaciones total y definitivamente a Mario Alberto Fernández y Juan Carlos Fernández, por falta de méritos para proseguir en su contra, conforme al Art. 1112 del Código Aduanero. — Art. 7º: Proceder a la entrega de la suma de u$s. 6.400 (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos) a Mario Alberto Fernández, que se encuentran depositados en custodia y en el Resguardo Nº 2205 del Banco Nación Argentina de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), siempre y cuando acredite fehacientemente su titularidad. Debiéndose remitir nota acordada y copia del presente fallo a esa institución bancaria. — Art. 8º: Regístrese y notifíquese. Firme y|o consentido que fuere, remítase copia al Registro General de Infractores. Hecho a la Sección Contaduría para la percepción de la multa impuesta en autos. Finiquitado, remítase copia a la Aduana de Concepción del Uruguay para que se incluya en planilla del próximo remate a efectuarse del automóvil descripto en el articulado 1º del presente resolutorio. Hecho y de no mediar ulteriores trámites, dése al archivo por la sección Sumarios". — Firmado: José Julián Girard, Administrador a|c. (int.) de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.858 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 073|80-PL, caratulado: ROBERTO ENRIQUE ADRIAZOLA s|Inf. Art. 198 de la ex-Ley de Aduanas (t.o. en 1962 y sus modificatorias) actual Art. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), ha recaído Resolución Fallo Nº 041|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres, julio 19 de 1985: ... Autos: ...Y: ...Vistos: ...El Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres A.C.... Resuelve: ...Art. 1º Condenar caídas en comiso irredimibles las mercaderías en cuestión, propiedad del causante Roberto Enrique Adriazola, las que, según el análisis que resulte de Salud Pública de la Nación lo permita, serán vendidas en pública subasta, y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales o en su defecto su destrucción, con el arreglo pertinente a tal fin. Art. 2º. Imponer al inculpado Roberto Enriquez Adriazola una multa igual a (2) dos veces del valor en plaza de las mercaderías en cuestión que asciende a la suma de ₳ 73,88 (Australes setenta y tres c|38|100), que será ingresado con cargo a Rentas Generales, conforme lo normado por el Art. 987 del Código Aduanero. Art. 3º. O intimar al pago del cargo por la multa impuesta al causante en los términos del Art. 882 del Código Aduanero. Art. 4º. Regístrese y Notifíquese. Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores, hecho a Contaduría para la percepción de la multa impuesta y a Secuestros y Ventas para el cumplimiento del articulado primero. Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al archivo por la Sección Sumarios. Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador (Int.) A.C. de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.859 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 243|80-PL, caratulado: RODOLFO JOLDWASER s|Inf. Art. 150 de la ex-Ley de Aduanas (t.o. en 1962 y sus modificatorias), actual Art. 977 del Código Aduanero (Ley 22.415), ha recaído Resolución Fallo Nº 65|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres, julio 30 de 1985: ...Autos: ...Y: ...Vistos: ...El Administrador (Int.) A. C. de la Aduana de Paso de los Libres: ...Resuelve: ...Art. 1º. Condenar, caídas en comiso irredimibles las mercaderías objeto de la presente y de propiedad de Rodolfo Joldwaser, en los términos del Art. 977 del Código Aduanero ap. 1º y 2º, las que serán vendidas en pública subasta y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales. Art. 2º. Imponer, al inculpado Rodolfo Joldwaser una multa igual a una (1) vez del valor en aduana de las mercaderías incautadas que asciende a la suma de ₳ 140,16 (Australes ciento cuarenta C|16|100), cuyo importe ingresará íntegramente a Rentas Generales, conforme lo determina el Art. 977 ap. 1º del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Art. 3º. O intimar al pago de la multa impuesta precedentemente en los términos del Art. 882 del mismo ordenamiento legal al encartado Rodolfo Joldwaser. Art. 4º. Regístrese y Notifíquese. Firme y consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. Por Contaduría para la perecepción de la multa impuesta, con el cargo respectivo en autos formulada. Hecho al Depósito de Secuestros y Ventas para incluir en planilla del próximo remate de las mercaderías en cuestión. Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulterios trámites dése al archivo por la Sección Sumarios. Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador (Int.) A.C. de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.860 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 528|80-PL, caratulado: "DANIEL TORRICO MANCILLA s|Inf. Art. 187 de la Ley de Aduanas" (t.o. en 1962 y sus modificatorias), ha recaído Resolución Fallo Nº 159|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, 13 de diciembre de 1985:... Autos:... Y:... Vistos:... El Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres:... Resuelve:... Art. 1º — Comisar en forma definitiva la mercadería objeto de autos, aprobrándose la subasta que de la misma se efectuara conforme a las constancias de autos y destinando su producido íntegramente a Rentas Generales, conforme al art. 863 y 976, inc. a) del Código Aduanero. Art. 2º — Imponer a Daniel Torrico Mancilla a una multa que se gradúa en (4) cuatro veces el valor en plaza de la mercadería comisada y que a la fecha del presente resolutorio alcanza a ₳ 2.910,28 (australes dos mil novecientos diez C|28|100), con destino a Rentas Generales por el rubro de multas y varios conforme al Art. 876, inc. c) del Código Aduanero. Art. 3º — Formular cargo a Daniel Torrico Mancilla por los tributos adeudados por la mercadería comisada y que asciende a la suma de ₳ 334,29 (australes trescientos treinta y cuatro C|29|100) conforme al art. 638 del mismo ordenamiento legal. Art. 4º — Inhabilitar a Daniel Torrico Mancilla en forma especial y perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, despachante de aduanas, agente del transporte aduanero o proveedor de a bordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos conforme al art. 876, inc. f) y 86? del Código Aduanero. Art. 5º — Inhabilitar en forma especial por el término de (5) cinco años a Daniel Torrico Mancilla para ejercer actividades de importación o de exportación de conformidad al inc. g) del Art. 876 del Código Aduanero. Art. 6º — La notificación del presente acto a Daniel Torrico Mancilla hace las veces de legal intimación a la cancelación de la multa y tributos establecidos en los Arts. 2º y 3º del presente resolutorio sin que sea menester el cumplimiento de cualquier otro acto administrativo al respecto. La falta de cancelación en término de las mencionadas imposiciones harán correr en forma automática los intereses legales y actualización que corresponda. Arts. 882 y conc. del Código Aduanero. Art. 7º — Regístrese y notifíquese con una publicación en el Boletín Oficial de la Nación; firme y|o consentido que fuere, elévese copia al Registro General de Infractores de la Administración Nacional de Aduanas y dése a la Sección Contaduría para la percepción de los importes determinados. Con constancias tome conocimiento el depósito de Secuestros y Ventas. Cumplido y de no mediar ulterioridades, por la Sección Sumarios, dése al archivo por la Sección Sumarios". Firmado Doctor Gabriel Cayetano Spero. Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.861 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 432|80-PL. caratulado: 'RODOLFO LUIS SALVI s|Infrac. Art. 192 bis de la Ex-Ley de Aduanas" (t. o. en 1962 y sus modificatorias), actual Art. 974, inc. d) del Código Aduanero (Ley 22.415), ha recaído Resolución Fallo Nº 158|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, 16 de diciembre de 1985:... Autos:... Y:... Vistos:... El Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres:... Resuelve:... Art. 1º — Comisar en forma irredimible la mercadería de figuración a fs. 2 y 5 de autos de propiedad de Rodolfo Luis Salvi, con documento indicado en el exordio, destinando a la misma a remate en subasta pública y su producido, previos a los descuentos legales, deberá ser ingresado a Rentas Generales en mérito a los precedentes considerandos y Arts. 874, inc. d) y 876, inc. a) del Código Aduanero. Art. 2º — Condenar a Rodolfo Luis Salvi con una multa que se gradúa en (4) cuatro veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada y que asciende a la suma de ₳ 2.674,32 (australes dos mil seiscientos setenta y cuatro C|32|100) con destino a Rentas Generales por el rubro de multas y varios, conforme a los precedentes considerandos y Arts. 874, inc. d y 876, inc. c) del Código Aduanero. Art. 3º — Formular cargo contra Rodolfo Luis Salvi por los tributos adeudados por la mercadería comisada y que ascienden a la suma de ₳ 314,63 (australes trescientos catorce C|63|100), los que abonados se destinarán a los rubros pertinentes) Arts. 662 y conc. del Código Aduanero. Art. 4º — La notificación del presente fallo a Rodolfo Luis Salvi hace legal intimación a la cancelación denero del término de Ley de las imposiciones (multa y tributos) sin que sea menester el cumplimiento de cualquier otro acto

administrativo al respecto. La falta de cancelación de las mismas, harán correr en forma automática los intereses legales y actualizaciones que correspondan (Arts. 882 y conc. del Código Aduanero). Art. 5º — Inhabilitar en forma especial perpetua a Rodolfo Luis Salvi para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, agente del transporte aduanero o proveedor de a bordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos (Art. 874, inc. d) y 876, inc. f) del Código Aduanero. Art. 6º — Inhabilitar en forma especial por el término de (5) cinco años a Rodolfo Luis Salvi para el ejercicio de actividades de importación y/o de exportación (Art. 874, inc. d) y 876, inc. g) del Código Aduanero. Art. 7º — Regístrese y notifíquese. Firme y/o consentido que fuere elévese copia al Registro General de Infractores de la Administración Nacional de Aduanas, líbrese orden de remate al Depósito de Secuestros y Ventas y dése intervención a la Sección Contaduría a sus demás efectos. Cumplido en todas sus partes y, de no mediar ulteriores trámites por la Sección Sumarios, dése al Archivo". Firmado: Doctor Gabriel Cayetano Spero Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres Corrientes.

e. 27/12 Nº 11.862 v. 27/12/85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 474/80-PL, caratulado: "MIGUEL ANGEL MARTINEZ s/Inf. Art. 187 de la Ley de Aduana" (t.o. en 1962 y sus modificatorias), ha recaído Resolución Fallo Nº 148/85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: -"Paso de los Libres, 12 de diciembre de 1985: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... Art. 1º: Condenar con el comiso irredimible a las mercaderías de figuración de fs. 4, 20, y 23 de autos de propiedad de Miguel Angel Martínez, aprobándose por este mismo acto la subasta de la misma y cuyo producido se destinará íntegramente a Rentas Generales, en mérito a los precedentes considerandos y Arts. 986 y 987 del Código Aduanero. — Art. 2º — Condenar a Miguel Angel Martínez (C.I.P.F. número 10.793.243), con una multa que se gradúa a (1) una vez el valor en plaza de las mercaderías que se comisa y que asciende a la suma de ₳ 448,59 (Australes cuatrocientos cuarenta y ocho c/59/100), con destino a Rentas Generales por el rubro de multas y varios (Arts. 986 y 987 del Código Aduanero). — Art. 3º: La notificación del presente fallo al interesado Miguel Angel Martínez, hace legal intimación a la cancelación dentro del plazo legal de la multa impuesta, sin que sea menester el cumplimiento de cualquier otro medida administrativa. La falta de cancelación de la imposición referida dentro del término, harán correr en forma automática los intereses legales y actualizaciones que correspondan (Arts. 882 y con. del Código Aduanero). — Art. 4º: Regístrese. Notifíquese, con una publicación en el Boletín Oficial. Firme o consentido que fuere, elévese copia al Registro General de Infractores de la Administración Nacional de Aduanas, dése intervención a la Sección Contaduría a sus efectos. — Cumplido y de no mediar ulteriores trámites por la Sección Sumarios dése al Archivo". — Firmado: Doctor Gabriel Cayetano Spero, Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres Corrientes.

e. 27/12 Nº 11.863 v. 27/12/85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por ese medio, que en el Sumario Contencioso Nº 251/80-PL, caratulado: RODRIGUEZ ESTEBAN HUGO S/Inf. Art. 198 de la ex-Ley de Aduanas" (t.o. en 1962 y sus modificatorias), ha recaído Resolución Fallo Nº 136/85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, octubre 30 de 1985: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres ... Resuelve: ... Art. 1º — Condenar en comiso irredimibles las mercaderías propiedad del inculpado Hugo Esteban Rodríguez, las que serán vendidas en pública subasta y su producido ingresará a Rentas Generales, en orden al Art. 987 del Código Aduanero. — Art. 2º — Imponer a una multa igual a (1) una vez del valor en plaza de las mecaderías que asciende a la suma de ₳ 25,49 (Australes veinticinco c/49/100), en orden de carecer de antecedentes conforme al informe del Registro General de Infractores y en los términos del Art. 987 del Código Aduanero. — Art. 3º — Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente al causante Hugo Esteban Rodríguez, en los términos del Art. 987 del Código Aduanero. — Art. 4º — Regístrese y notifíquese. Firme y/o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores hecho a la Sección Contaduría para la percepción de la multa impuesta e ingreso a Rentas Generales y por Secuestros y Ventas para incluir en planilla de remate. — Finiquitados en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al Archivo por la Sección Sumarios". — Firmado: Doctor Gabriel Cayetano Spero, Administrador (Int.) A.C. de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 27/12 Nº 11.864 v. 27/12/85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 489/80-PL, caratulado: "IGNACIA CAMPERO S/Inf. Art. 187 de la ex-Ley de Aduanas" (t.o. en 1962 y sus modificatorias), con último domicilio constituido en calle 133 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, ha recaído Resolución Fallo Nº 149/85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, 13 de diciembre de 1985: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... Art. 1º — Comisar en forma irredimibles las mercaderías de propiedad de Ignacia Campero, afectada a estos autos, en mérito a los precedentes considerados y al Art. 987 del Código Aduanero y destinarla a subasta, cuyo producido ingresará íntegramente a Rentas Generales. — Art. 2º — Condenar, imponiendo a Ignacia Campero, C.I.P.F. Nº 9.805.659, a una multa equivalente a (1) una vez el valor en plaza de la mercadería comisada, la que asciende a la suma de ₳ 312,16 (Australes trescientos doce c/16/100), con destino a Rentas Generales por el rubro de varios y multas conforme al Art. 987 del Código Aduanero. — Art. 3º — Dejar la causa abierta por el delito de contrabando (Art. 863 del Código Aduanero contra la imputada Ignacia Campero, hasta tanto el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, se pronuncie en la causa penal que instruye por Expte. Nº 3118/80. — Art. 4º — Regístrese y Notifíquese, por edicto. Con constancias y consentido o firme que estuviere, siga a la Sección Contaduría a los fines del cobro de la multa, librándose nota al Depósito de Secuestros y Venta para la subasta de la mercadería en cuestión. — Fecho vuelva a la Sección Sumario y continúe la causa según su estado". — Firmado: Doctor Gabriel Cayetano Spero, Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 27/12 Nº 11.865 v. 27/12/85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes, notifica por este medio al ciudadano brasileño FRANCISCO SANTOS BOTELHO, que en el Sumario Contencioso Nº 325/80, caratulado "Francisco Santos Botelho s/inf. art. 194 de la Ex-Ley de Aduanas (t.o. 1962)", ha recaído Resolución Fallo Nº 067/85, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres, 2 de agosto de 1985, Visto ... y Considerando ... el Administrador a/c. de la Aduana resuelve: Art. 1º - Condenar caídas en comiso irredimible las revistas pornográficas de figuración en autos, que conducía Francisco Santos Botelho en los términos del art. 947 del Cód. Aduanero. — Art. 2º - Aprobar el acto de destrucción dispuesta en autos. — Art. 3º - Imponer al causante una multa igual a (10) diez veces del valor en plaza de las revistas que asciende a la suma de australes 543,60 y su importe ingresará íntegramente a Rentas Generales, en los términos del art. 947 del Código Aduanero. — Art. 4º - Intímase el pago de la multa impuesta precedentemente en los términos del art. 882 del Código Aduanero. — Art. 5º - Regístrese y Notifíquese. — Firme y/o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. — Hecho a Contaduría para la percepción de la multa impuesta y a Secuestros y Ventas para su notificación y registro en los libros. Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al archivo por Sumarios. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador en comisión Aduana de Paso de los Libres.

e. 27/12 Nº 11.866 v. 27/12/85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes, notifica por este medio al ciudadano brasileño DARDO BENITEZ, que en el Sumario Contencioso Nº 040/80 caratulado "Dardo Benitez s/inf. art. 194 de la Ex-Ley de Aduanas (t.o. 1962)", a recaído Resol. Fallo Nº 068/85, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres, 7 de agosto de 1985, Visto ... y Considerando ... el Subadministrador a/c. de la Aduana resuelve: Art. 1º - Condenar caídas en comiso irredimible el aparato de televisión motivos del presente y de figuración en autos propiedad del imputado Dardo Benítez, el que será vendido en pública y subasta y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales. Todo conforme el art. 947 del Código Aduanero. Art. 2º - Imponer al causante Dardo Benitez al pago del cargo por multa de (10) diez veces del valor en plaza que asciende a la suma de australes 1.384,80, conforme el art. 947 del Código Aduanero. — Art. 3º - Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente que deberá abonar Dardo Benitez, en los términos del art. 882 del Código Aduanero. — Art. 4º - Regístrese y notifíquese. Firme y/o consentido que fuere, remítase copia al Registro General de Infractores, hecho a Contaduría para la percepción de la multa impuesta y su ingreso a Rentas Generales. Finiquitado a Secuestros para la inclusión en la próxima Planilla para remate. Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al archivo por Sumarios. — Fdo.: Lic. Raúl Orlando Flores, Subadministrador a/c. de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 27/12 Nº 11.867 v. 27/12/85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes, notifica por este medio al ciudadano argentino CARLOS ALBERTO SABATER, que en el Sumario Contencioso Nº 506/80, caratulado Carlos Alberto Sabater s/inf., art. 150 de la Ex Ley de Aduana (t.o. 1962) a recaído Resolución Fallo Nº 070/985, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación: Paso de los Libres, agosto 12 de 1985. ... Visto ... y Considerando ... El Subadministrador (A/C) de la Aduana ... Resuelve: Art. 1º — Condenar caídas en comiso irredimible las mercaderías de figuración en autos propiedad del causante Carlos Alberto Sabater, las que serán vendidas y pública y subasta y su producido ingresarán íntegramente a Rentas Generales (Art. 977 del Cód. Aduanero, ap. 2). Art. 2º - Imponer al causante Carlos Alberto Sabater el pago de una multa de igual a (3) tres veces el valor en Aduana de las mercaderías que asciende a la suma de australes 42,39 cuyo importe ingresará con cargo a Rentas Generales. — Art. 977 del Código Aduanero 1ª parte. — Art. 3º: Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente al causante Carlos Alberto Sabater en los términos del Art. 882 del Código Aduanero, que ingresará íntegramente a Rentas Generales. — Art. 4º: Regístrese y Notifíquese. — Firme y/o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores hecho a Contaduría para la percepción del importe de la multa y a Secuestros y Ventas para incluirse en planilla de la próxima subasta a realizarse. — Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al archivo por sumario. — Firmado: Lic. Raúl Orlando Flores, Subadministrador A/C Aduana de Paso de los Libres.

e. 27/12 Nº 11.868 v. 27/12/85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres; Corrientes; notifica por este medio a la ciudadana boliviana Inés Zambrana de Flores (C. I. Nº 249.927 Pol. Prov. de Salta), que en el Sumario Contencioso Nº 472/80 caratulado Inés Zambrana de Flores s/Inf. al Art. 187 de la Ex Ley de Aduanas (t.o. 1962); ha recaído la Resolución Fallo Nº 152/85; cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres; 13 de diciembre de 1985. Visto y Considerando... El Administrador (INT) de la Aduana de Paso de los Libres... Resuelve... Art. 1º — Condenar a INES ZAMBRANA DE FLORES con una multa que se gradúa en (2) dos veces el valor en plaza de la mercadería objeto de autos; liquidándose la misma en ₳ 918,16 (australes: novecientos dieciocho c/16 100) con destino a Rentas Generales por el rubro de multas y varios; en mérito a las precedentes consideraciones y Art. 947 del Código Aduanero. Art. 2º) Comisar la mercadería de que se trata destinándola a subasta y su producido deberá ser ingresado a Rentas Generales (Art. 947) del Código Aduanero. Art. 3º) Formulando cargo a Inés Zambrana de Flores por los tributos de la mercadería cuyo importe asciende a la suma de 208,67 australes (Australes: doscientos ocho C/67/100) y que será destinado a Rentas Generales por el rubro correspondiente con intervención de la Sección Contaduría. Art. 4º) Intímase a Inés Zambrana de Flores a la cancelación de la multa y tributos determinados anteriormente dentro del término de ley siendo suficiente a tal fin la notificación del presente resolutorio y sin que sea menester el cumplimiento de cualquier otro trámite administrativo al respecto. La falta de cancelación de las referidas imposiciones dentro del plazo; harán correr en forma automática los intereses moratorios y punitorios más las actualizaciones que correspondan en concordancia con los Arts. 882 y 883 del Código Aduanero. Art. 5º)) Regístrese. Notifíquese con una única publicación en el Boletín Oficial. Firme o consentido que fuere; elévese copia al Registro General de Infractores y dése intervención a la Sección Contaduría a sus efectos librándose orden de subasta al Depósito de Secuestros y Ventas. Finiquitado que estuviere y, de no mediar ulterioridades por a Sección Sumarios; dése al archivo. Fdo. Doctor Gabriel C. Spero: Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 27/12 Nº 11.869 v. 27/12/85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres; Corrientes; notifica por este medio a los ciudadanos argentinos Jorge De Pauli y Genaro Cáseres; que en el Sumario Contencioso Nº 470/80 caratulado: Jorge De Pauli y Genaro Cáseres s/Inf. al Art. 172 de la Ex Ley de Aduanas (t. o. 1962), ha recaído a Resolución Fallo Nº 073/85; cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres; 16 de agosto de 1985 ...VISTO ...y considerando ... el Subadministrador A/C de la Aduana de Paso de los Libres ... Resuelve Art. 1º — Condenar caídas en comiso irredimible el automotor de figuración en autos, propiedad del causante Jorge De Pauli en los términos del Art. 970, 2ª Parte, del Código Aduanero. — Art. 2º — Aprobar el acto de remate efectuado el día 26/11/82 y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales, Arts. 970 y 971 del Código Aduanero. — Art. 3º — Imponer al causante Jorge De Pauli y Genaro Caseres al pago solidario y mancomunado de la suma que asciende a australes 1.992,24, cuyo importe se desvenga de una vez del valor de los tributos, en los términos del Arts. 970 y 971 del Código Aduanero que ingresará íntegramente a Rentas Generales. — Art. 4º — Intimar a Jorge De Pauli y Genaro Caseres al pago de la multa impuesta perecedentemente en los términos del Art. 882 del Código Aduanero. — Art. 5º — Regístrese y notifíquese. — Firme y/o consentido que fuere, remítase copia al Registro Generales de Infractores, hecho a Contaduría para la percepción de la multa impuesta y a Secuestros para su conocimiento y efecto. — Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites, dése al archivo, por Sumarios. — Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores, Subadministrador A/C de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 27/12 Nº 11.870 v. 27/12/85

La Administración de la Aduana de Paso de os Libres, Corrientes, notifica por este medio a la ciudadana boliviana LLANOS HIDALGO, ANGELA, que en el Sumario Contencioso Nº 471/80, caratulado "Angela Llanos Hidalgo s/Inf. Art. 187 de la ex Ley de Aduanas (t.o. 1962)", recaído la Resolución fallo Nº 087/84, cuya parte resolutiva dice: Paso de los Libres, 25 de julio de 1984. — Visto: ... Considerando: ... el Administrador A/C de la Aduana de Paso de los Libres ... Resuelve: Art. 1º — Imponer una multa igual a tres veces del valor en aduana de las mercaderías $a 21.624,45 (pesos argentinos veintiún mil seiscientos veinticuatro con 45/100), a la causante Angela Llanos Hidalgo, cuyo importe deberá ingresarse a Rentas Generales, Art. 977 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Art. 2º — Aprobar el acto de la subasta impuesta en autos, cuyo importe ingresará a Rentas Generales, como parte del pago que deberá efectuar la causante Angela Llanos Hidalgo, que asciende a $a 210 (doscientos diez), quedando pendiente de pago a tributarse por la causante pesos argentinos 21.414,45. — Art. 3º — Intímase a la nombrada Angela Llanos Hidalgo al pago de la multa impuesta en este Fallo cuyo importe se refleja en el Art. 2º Arts. 924 y 925 del Código Aduanero. — Art. 4º — Regístrese y notifíquese. — Firme y/o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. — Pase a la Sección Contaduría para la percepción de la multa y lo mencionado en el Art. 2º de ingresar a Rentas Generales el importe de la subasta de las mercaderías que asciende a $a 210, depositados en Cuenta Administración 200-2. — Tome nota la Sección Secuestros y Depósitos. — Cumplido y de no mediar trámites ulteriores, dése al archivo. — Fdo. José Julián Girard, Administrador A/C de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 27/12 Nº 11.871 v. 27/12/85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes, notifica por este medio al ciudadano argentino DAVID TORRES SOLIS, que en el Sumario Contencioso Nº 436/80, caratulado "David Torres Solis s/Inf. Art. 180 de la Ex-Ley de Aduanas (t.o. 1962), se ha dictado la Resolución Fallo Nº 037/85, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres, 4 de julio de 1985. Visto ... y Considerando ... El Subadministrador a/c. de la Aduana... Resuelve: ... Art. 1º: Condenar caídas en comiso irredimible las mercaderías objeto del presente y obrante a fs. 2 y de propiedad de David Torres Solís, conforme el Dto. 2.045 /84 y el Art. 977 del Código Aduanero, las que serán vendidas en pública subasta y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales. — Art. 2º: Imponer al causante David Torres Solís, al pago de una multa igual a (1) una vez del valor en Aduana que importa la suma de australes 19,35, que ingresará integramente a Rentas Generales con cargo, conforme el Art. 977 del Código Aduanero. — Art. 3º: Intimar al pago del cargo precedente en los términos del Art. 882 del Código Aduanero al inculpado David Torres Solís. — Art. 4º: Regístrese y notifíquese. Firme y/o consentido que fuere, remítase copia al Registro General de Infractores, Hecho a

Contaduría para la percepción de la multa impuesta y a Secuestros y Ventas para la inclusión en planilla de la próxima subasta a realizarse. Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites, dése al archivo por Sumarios. — Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores. Subadministrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres".

e. 27|12 Nº 11.872 v. 27|12|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes, notifica por este medio a EDISNEI RODRIGUEZ MUÑIZ BARRETO, que en el Sumario Contencioso Nº 346|80, caratulado: "Jorge Pedro Juan Visentín y Edisnei Rodríguez Muñiz Barreto s|Inf. Art. 194 de la Ex-Ley de Aduanas (t.o. 1962", ha recaído la Resolución Fallo Nº 069|85, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Art. 1º: Condenar caídas en comiso irredimible las mercaderías de figuración en autos, propiedad de Jorge Pedro Juan Visentín y Edisnei Rodríguez Muñiz Barreto, las que serán vendidas en pública subasta y su producido ingresarán íntegramente a Rentas Generales, en los términos del Art. 947 del Código Aduanero. — Art. 2º: Imponer una multa igual a (10) diez veces del valor en plaza de las mercaderías que deberán abonar en forma solidaria y|o mancomunada los causantes Jorge Pedro Juan Visentín y Edisnei Rodríguez Barreto, cuyo importe asciende a la suma de australes 42,66 (cuarenta y dos con 66 centavos de australes), y teniendo en cuenta el pago efectuado de australes 11,47, corresponde ser abonado solamente por los infractores australes 31,19, que ingresarán íntegramente a Rentas Generales, en los términos del Art. 947 del Código Aduanero. — Art. 3º: Intimar el pago del cargo de australes 31,19 a los inculpados Jorge Pedro Juan Visentín y Edisnei Rodríguez Muñiz Barreto, en los términos del Art. 882 del Código Aduanero. — Art. 4º: Regístrese y notifíquese. Firme y|o consentido que fuere, remítase copia al Registro General de Infractores, hecho a Contaduría para el cobro del importe de la multa e ingreso a Rentas Generales y a Secuestros y Ventas para incluirse en Planilla de Remate las mercaderías de autos. Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites, dése al archivo, por Sumarios. — Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores, Subadministrador a|c. de la Aduana de paso de los Libres".

e. 27|12 Nº 11.873 v. 27|12|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes Notifica por este medio al ciudadano argentino MIGUEL ANGEL LEGUIZA, que en el Sumario Contencioso Nº 450|80, caratulado: Leguiza, Miguel Angel s|Inf., artículo 192 de la Ex Ley de Aduanas (t.o. 1962), se ha dictado la Resolución Fallo Nº 074 85, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres, 16 de agosto de 1985 ... Visto ... Y Considerando: ... El Subadministrador A|C. de la Aduana ... Resuelve: Art. 1º — Condenar caídas en comiso irredimible las mercaderías de figuración en autos, las que serán vendidas en pública y subasta y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales, todo en los términos del artículo 987 del Código Aduanero. — Art. 2: Imponer al causante Miguel Angel Leguiza una multa de igual a (3) tres veces el valor en plaza de las mercaderías que asciende a la suma de australes 3.067,80, cuyo importe ingresará íntegramente a Rentas Generales. — Todo conforme al artículo 987 del Código Aduanero. — Art. 3º: Intimar al pago del cargo por la multa impuesta precedentemente a Miguel Angel Leguiza en los términos del Art. 882 del Código Aduanero. — Art. 4º: Regístrese y Notifíquese. — Firme y|o consentido que fuere, remítase copia al Registro General de Infractores. Hecho a Contaduría para la percepción del importe de la multa impuesta y a Secuestros y Ventas para la inclusión en la próxima planilla de subasta realizarse. — Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al archivo. — Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores, Subadministrador A|C de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 27|12 Nº 11.874 v. 27|12|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica a JUAN CARLOS CARRIZO domiciliado en Av. Castelli 1450, Resistencia, Chaco, por este medio en el Sumario Contencioso Nº 416|80; caratulado Juan Carlos Toffaletti y Otros s|Infracción al Art. 187 2da. Parte Ap.: a) de la Ley de Aduanas; que en el mismo se ha dictado el siguiente auto que dice: "Paso de los Libres, 18|12|1985: Visto la incomparecencia del interesado Se Dispone: Declarar en rebeldía al causante antes nombrado en los Términos del Art. 1105 del Código Aduanero. Constitúyese domicilio del imputado en los estrados de esta dependencia aduanera (Sección Sumarios), en donde las notificaciones se cursarán los días martes y viernes hábiles y surtirán legal efecto en forma automática (artículos 1001, 1004, 1005 y 1013, inciso g del Código Aduanero). Por (6) seis días quedarán los actuados en el aludido estrado sumarial para que el causante comparezca al alegato de acuerdo al artículo 1110 del Código Aduanero. Firmado: Dr. Gabriel C. Spero. Administrador (Int.) Aduana Paso de los Libres.

e. 27|12 Nº 11.875 v. 27|12|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 119|80-PL caratulado: ISAAC AGUSTIN VARGAS s|Inf. Art. T. 150 de la ex Ley de Aduanas (t.o. en 1962 y sus modificatorias), actual Art. 977 y 978 del Código Aduanero (Ley 22.415, ha recaído Resolución Fallo Nº: 52|83-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, junio 23 de 1983: ... Visto: ...El Administrador de la Aduana: ...Resuelve: ...Art. 1º. Condenar a Agustín Isaac Vargas, por encontrarlo incursos en la infracción prevista y penada por el Art. 977 del Código Aduanero, al pago de una multa equivalente a una vez del valor en aduana de la mercadería que asciende a $a 25.059,94 (pesos argentinos veinticinco mil cincuenta y nueve c|94|100), medida que se aplica por ser más benigna, atento al Art. 899 del mismo ordenamiento legal, con destino a Rentas Grales. Art. 2º Pagada que fuere la multa impuesta, el causante deberá destinar al país de origen de las mercaderías incautadas por la Aduana de Concepción del Uruguay o por ésta. En caso de hacerlo por esta deberá realizarse con custodia aduanera. Art. 3º. En caso de haberse subastado la mercadería, deberán deducirse los tributos y de haber remanente se entregará al causante, caso contrario se formulará cargo por diferencia. Art. 4º. La notificación de este fallo, es legal intimación al pago de la multa que se le impone, que se hará en la Aduana de Concepción del Uruguay o en ésta. Art. 5º. Si la mercadería estuviere pendiente de subastarse, se retendrá a los fines del Art. 977 hasta el pago de la multa, en cuya circunstancia se procederá conforme al Art. 2º de este fallo. Art. 6º. Notifíquese y Regístrese. Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores, y a la Aduana de Concepción del Uruguay a efectos de su conocimiento y|o informe sobre la situación de la mercadería. Finiquitado que fuere a Contaduría para la percepción de la multa, hecho a Sumarios para su archivo. Firmado: Lorenzo María San Martín. Administrador de la Aduana de Paso de los Libros Corrientes.

e. 27 12 Nº 11.876 v. 27|11|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 492|80-PL, caratulado: BEATRIZ TORRICO s Inf. Art. 187 de la ex-Ley de Aduanas (t.o. en 1962 y sus modificatorias) actual Art. 863 del Código Aduanero (Ley 22.415), ha recaído Resolución Fallo Nº 137|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres, 30 de octubre de 1985: ...Autos: ...Y: ...Vistos: ...El Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres: ...Resuelve: ...Art. 1º. Condenar caídas en comiso irredimibles las mercaderías de figuración en autos y de propiedad de la encartada Sra. Torrico Beatriz, las que fueran subastadas y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales, conforme a lo normado por el Art. 987 del Código Aduanero. Art. 2º. Aprobar el acto de subasta de las mercaderías en cuestión. Art. 3º. Imponer de una multa de igual a (1) una vez del valor en plaza de las mercaderías en cuestión que asciende a la suma de A 221,46 (australes doscientos veintiuno c|46|100), la que deberá abonar la causant Beatriz Torrico, en los términos del Art 987 del Código Aduanero. Art. 4º. Intimar a la responsables Beatriz Torrico al pago de la multa impuesta precedentemente en los términos del Art. 987 del Código Aduanero. Art. 5º. Regístrese y Notifíquese. Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. Hecho a Contaduría para la percepción de la multa impuesta e ingresos a Rentas Generales del importe resultante de la subasta de las mercaderías. Finiquitado que fuere en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al archivo por la Sección Sumarios. Firmado: Dr. Gabriel Cayetano Spero. Administrador, (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 27|12 Nº 11.877 v. 27|12|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes, Notifica a los interesados, que en el Sumario Contencioso Nº 214|80, caratulado LUCIANO JOSE BARTOLOME ESPOSITO y WILSON LORENZO OBDULIO s|Inf. al Art. 194 de la Ex- Ley de Aduanas (t.o. 1962), se ha dictado la Resolución Fallo Nº 071|85, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Paso de los Libres, 14 de agosto de 1985, ...Visto... y Considerando... El Administrador de la Aduana A|C Resuelve: ...Art. 1º. Condenar caídas en comiso irredimible las mercaderías de figuración en autos y propiedad de José Bartolomé Espósito y el extinto Lorenzo Obdulio Wilson, en orden al Art. 947 del Código Aduanero. Art. 2º. Aprobar el acto de Remate efectuado el 16|2|83, cuyo importe ingresará íntegramente a Rentas Generales. Art. 947 del Código Aduanero. Art. 3º Imponer al causante Luciano José Bartolomé Espósito una multa igual a (10) diez veces del valor en plaza de las mercaderías que asciende a la suma de Australes 885,30 cuyo importe ingresará íntegramente a Rentas Generales con cargo, todo conforme el Art. 947 del Código Aduanero. Art. 4º — Intimar al causante Luciano Bartolomé Espósito al pago de la multa impuesta precedentemente, en los términos del Art. 882 del Código Aduanero. Art. 5º. Dar por extinguida la acción penal que pesaba contra Lorenzo Obdulio Wilson, en los términos del Art. 929 Inc. b) del Código Aduanero, entendiéndose que de no haber existido su fallecimiento, debía haber sido juzgado con la pena de marras. Art. 6. Regístrese y Notifíquese. Firme y o consentido que fuere, remítase copia al Registro General de Infractores, hecho a Contaduría para la percepción del importe de la multa impuesta. Finiquitado en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al archivo por Sumarios. Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores Sub-Administrador A|C. de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 27|12 Nº 11.878 v. 27|12|85

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 108

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 25.309|85, de 5 fojas del Registro de la Secretaría de Comercio Interior producida por la firma Bianchetti S.A., y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento de Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la báscula para pesar vagones, marca Bianchetti, de Industria Argentina, con las siguientes características metrológicas: Clase III, Máx. = 120.000 kg., Mín. = 1000 kg, e=d= 20 kg, n = 6000, Lím. = 130.000 kg y medidas de plataforma 16 m x 2.20 m., compuesto por un dispositivo receptor y transmisor de carga de cinco levas reductoras tipo triángulo seis balancines longitudinales y una transmisión que producen una reducción de 1|1000. El dispositivo indicador utilizado es el modelo Astil-Visor aprobado por este Departamento bajo el código BF.10-291.

Artículo 2º — La báscula en conjunto llevará el código de aprobación de modelo BF.60-498 "S".

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación y en el remache de fijación de la misma. Su fijación cumplirá con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-SECYNEI Nº 2307|80.

Artículo 4º — La presente aprobación reviste el carácter de "Aprobación Simplificada", siendo válida únicamente para la verificación primitiva de 2 (dos) instrumentos instalados en la Asociación de Cooperativas Agrarias de Puerto San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

A 12,07 e. 27|12 Nº 70.815 v. 27|12|85

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 109

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 74.581|83, de la ex Secretaría de Comercio producida por la firma Bianchetti S.A.I.C.I.E. y F., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2307|80 y ex Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar los modelos de los subconjuntos plataforma de las básculas de alta capacidad para pesar vagones y vagones-camiones (combinada); de instalación fija; constituidos por un dispositivo receptor de carga (sobre el cual se fijan los rieles y una plataforma de madera) y por un dispositivo transmisor de carga formado por un sistema de 8 (ocho) levas individuales y balancines longitudinales, que transmiten y reducen la carga aplicada sobre la plataforma; de ocho puntos de apoyo; marca Bianchetti; de Industria Argentina, con las siguientes características:

a) Plataformas para pesar vagones:

Modelo: WR.80-12.
Máx.: 80.000 kg.
Dimensiones de Plataforma: 12 m x 2,40 m.
Lím. 88.000 kg.

Modelo: WR.100-14.
Máx.: 100.000 kg.
Dimensiones de plataforma: 14 m. x 2.40 m.
Lím.: 110.000 kg.

Modelo: WR.120-16.
Máx.: 120.000 kg.
Dimensiones de plataforma: 16 m. x 2.40 m.
Lím. 132.000 kg.

b) Plataformas para pesar vagones-camiones:

Modelo: WCR.80-14.
Máx.: 80.000 kg.
Dimensiones de plataforma: 14 m. x 3,05 m.
Lím.: 88.000 kg.

Modelo WCR.80-16.
Máx.: 80.000 kg.
Dimensiones de plataforma: 16 m. x 3,05 m.
Lím.: 88.000 kg.

Modelo: WCR.100-18.
Máx.: 100.000 kg.
Dimensiones de plataforma: 18 m. x 3,05 m.
Lím.: 110.000 kg.

Estas plataformas podrán ser utilizadas con dispositivos medidores de carga de las siguientes características metrológicas:

Clase de precisión: III.
Máx.: el que corresponda a la plataforma.
Mín.: 1.000 kg.
e = d ó d : 20 kg.
d

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación y en uno de los remaches de fijación de la misma (punto C.7.1.2. Resolución ex SECYNEI Nº 2307|80).

Artículo 3º — Asignar a los modelos aprobados el código de aprobación BF. 20-501.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida por Resolución ex Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

A 16,21 e. 27|12 Nº 70.813 v. 27|12|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 3.537

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1985.

Visto la Disposición Nº 1.039|84 y Considerando:

Que por el citado instrumento legal se fijaron normas para la propuesta de locales por los aspirantes y las solicitudes de cambio de domicilio presentadas por agentes.

Que las actuales circunstancias del mercado han variado de manera fundamental con relación a las imperantes al momento de dictarse la disposición aludida.

Que las últimas experiencias recogidas en la aplicación de dichas normas ponen de manifiesto que las mismas no llegan a satisfacer, en la medida de lo deseado, una mejor comercialización en las explotaciones.

Que lo expresado en los considerandos anteriores aconsejan rever las pautas aludidas, por cuanto se estima que el carácter limitante de ellas no permite la adecuada distribución de las agencias ni el desenvolvimiento ágil de las distintas explotaciones.

Que el suscripto sustenta su proceder en lo dispuesto en el artículo 5º, inciso "d" de la Ley 18.226 y puntos 1 y 4 de funciones correspondientes a la Presidencia aprobadas por Decreto Nº 1.401|83.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional,

Dispone:

Artículo 1º — Derógase la Disposición Nº 1.039|84 L.N.

Artículo 2º — El otorgamiento de permisos y las autorizaciones serán resueltas teniendo en cuenta los considerandos de la presente y razones de oportunidad, mérito o conveniencia y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, PRODE y La Quiniela, Control de Gestión y Auditoría y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Artículo 4º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en el Boletín Oficial por tres días y en la Orden del Día; cumplido, archívese.

Antonio C. Tejero, presidente.

e. 27|12 Nº 11.854 v. 31|12|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina intima al|los propietario|s o persona|s con interés legítimo sobre la lancha pesquera "Don Pablo Salvini" (4424), hundida en la Bahía Samborombón entre Arroyo Las Tijeras y Boca Ría Ajo a una milla y medio de la costa —Lat. 36º 18' 8" S y Long. 56º 52' 7" W—, que deberá|n proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los sesenta (60) días a partir del período de notificación publicado por este medio, y sesenta (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso a) de la Ley 20.094 "De la Navegación", bajo apercibimiento de proceder acorde lo prescripto en el inciso b) citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Arturo Jorge Leyro, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 26|12 Nº 11.814 v. 30|12|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a los representantes legales de PLATON S.A.; INVERSORA INTERAMERICANA S.A. y FINANSIT S.A. para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se instruye a esas firmas por Expediente Número 101.227|85 en su carácter de accionistas del Banco de Italia y Río de La Plata S.A., bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.819 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ERNESTO VICTORIO LEMMI (L.E. Nº 5.322.156) y a CARLOS DOMINGUEZ (L.E. Nº 7.324.012) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.727|81 por sus actuaciones en el Banco Patagónico S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.820 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a JOSE SZTEINBERG (L.E. Nº 6.477.470), SANDRA SZTEINBERG de DAHAN (D.N.I. Nº 13.072.334), ROBERTO MANUEL MACHTEY (D.N.I. Nº 12.587.041) y ALBERTO ANTONIO KOHAN (L.E. Nº 7.987.967) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.570|84 por sus actuaciones en el Banco Vicente López Cooperativo Limitado (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.821 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ALEJANDRO EDUARDO BOWERS (L.E. Nº 4.273.634) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.947|81 por su actuación en el Banco Regional del Salado S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.822 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 3.125 Nº 107.899, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 18|12|85.

₳ 29,70 e. 24|12|85 Nº 70.579 v. 22|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 331.821, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Norberto José Rey, Villa Ballester 23|11|85.

₳ 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.789 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982", de u$s. 875 Nº 2.629.831, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Salvador Mario Marino. Buenos Aires 28|10|85.

₳ 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.004 v. 3|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1984" de u$s 100 Nros. 10.000.002; 10.000.098; 10.000.218; 10.000.234|244; 10.001.351; 10.002.881; 10.003.053|054; 10.003.063; 10.003.148; 10.003.257; 10.004.730; 10.005.008; 10.014.058|099; 10.014.792|795; 10.016.300 de u$s. 1.000 Nº 12.001.969 y de u$s. 5.000 números 13.001.209; 13.001 609 y 13.005.308, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

₳ 55,20 e. 19|12|85 Nº 70.151 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.025.422; 1.025.471; 1.043.147; 1.044.135; 1.046.291; 1.092.199; 1.105.683; 1.110.171; 1.132.533; 1.136.555; 1.143.162; 2.605.480; 2.622.029; 2.636.822; 2.649.287; 2.669.688; 2.687.900; 2.697.511; 2.700.086; 2.709.151; 2.730.126; 2.741.611; 2.742.498; 2.758.206|207; 2.758.617; 2.765.167; 2.793.975; 2.804.298; 2.804.541|542; 2.827.422; 2.844.169; 2.850.050|051; 2.850.985; 2.859.486; 2.893.577; 4.010.539 de u$s. 4.375 Números 1.302.542; 1.306.875|876; 1.309.727; 1.310.931; 1.311.725; 1.313.870; 1.315.252; 1.317.159; 1.323.081; 1.325.604; 1.329.740; 1.331.555; 1.331.628|629; 1.331.979; 1.332.670; 1.334.483; 1.334.874; 1.335.125; 1.335.179; 1.337.464; 1.337.699; 1.337.852; 1.339.324; 1.343.558; 1.343.909; 1.344.420; 1.346.889; 1.353.359; 1.355.567; 1.355.738; 1.371.987; 1.375.450; 1.376.348; 1.381.380; 1.383.911; 1.384.919; 1.385.828; 1.393.101; 3.002.529; 3.003.601; 3.004.171; 3.006.417; 3.012.038|050; 3.016.652; 3.019.401|403; 3.019.823; 3.020.283; 3.022.220; 3.025.235|237; 3.025.387; 3.026.930; 3.028.815; 3.030.005; 3.030.213; 3.033.297; 3.036.742; 3.045.888; 3.048.701; 3.059.343|345; 3.069.611; 3.070.860; 3.075.948; 3.080.894; 3.086.071; 3.087.104; 3.088.228; 3.088.391; 3.091 154; 3.092.829; 3.093.414; 3.093.434; 3.095.176; 3.096.682; 4.701.279; 4.701.875; 4.703.035; 4.705.940; 4.710.015; 4.713.377; 4.713.591; 4.714.582; 4.716.447; 4.717.618; 4.719.084; 4.722.029; 4.727.321; 4.729.987; 4.734.256; 4.737.829; 4.738.084; 4.741.009; 4.747.430; 4.749.557; 4.752.603; 4.753.724; 4.753.771; 4.754.494; 4.754.510; 4.756.361; 4.756.414; 4.758.317; 4.769.493; 4.770.473; 4.770.807; 4.775.766; 4.775.946; 4.782.066; 4.785.653; 4.787.682; 4.787.924; 4.791.213; 4.792.259 y 4.795.952, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

₳ 179,40 e. 19|12|85 Nº 70.149 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.728.884, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz H. Di Nunzio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1985.

₳ 30,36 e. 16|12|85 Nº 69.481 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.132.404; 2.787.530 y 2.789.571, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Marta Beatriz Francinelli, Buenos Aires, 25|11|85.

₳ 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.079 v. 3|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.842.816|819 y 1.934.940|943, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Norberto Rafael Benseñor, Buenos Aires 11|11|85.

₳ 27.60 e. 17|12|85 Nº 69.658 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 2.091; 3.126; 3.677; 9.212; 10.082; 19.332; 24.239; 30.053; 33.633; 38.899; 39.584; 41.206; 41.410 y 45.083 de u$s. 3.125 Nros. 104.229|230; 104.234; 104.580; 104.708; 104.759; 106.458; 106.477; 106.762; 107.193; 107.888|889; 108.043; 109.008; 109.821; 109.965; 111.966; 112.309; 113 076; 113.516; 113.635|644; 114.593|594; 115.227; 115.346|347; 115.396; 116.315|316; 116.465; 116.633; 117.894; 118.448; 118.805; 118.837; 119.488; 119.682|687; 119.865; 120.044|046; 121.091; 124.670; 124.929|930; 126.082; 126.906; 127 218; 128.126; 129.494; 130.549; 133.196; 134.946; 138.912; 139.411; 146.581; 147.682; 148.389 de u$s. 6.250 Nros. 212.364; 217.315; 217.373; 217.754; 217.939; 218.606; 219.709, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 300.083; 307.076; 309.115; 324.353; 325.890|891; 327.003; 341.037|038; 342.070|073; 342.196; 602.102; 609.633; 610.469; 625.744; 633.293; 639.632; 645.242; 647.707; 653.973; 654.317|321; 657.761; y 659.894 de u$s. 3.750 Nros. 401.249; 409.826; 414.891; 417.504|505; 424.951; 425.052; 425.842; 430.143; 430.696|698; 435.824; 437.284; 448.027; 815.434|435; 820.736; 821.664; 821.675; 826.610|611; 827.988; 828.298; 834.092|093; 834.362 y 843.945|496 de u$s. 7.500 Nros. 500.148; 500.396; 504.431|432; 901.434; 902.465 y 910.935, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.714.488; 1.823.915|916; 1.847.561|562; 1.882.694; 2.033.755; 2.035.661; 2.036.897; 2.046.897; 2.055.374; 2.055.425; 2.072.905; 2.165.026; 2.165.179|180; 2.189.187 y 3.583.681, de u$s. 437,50 Nros. 2.330.503; 2.334.496; 2.335.035; 2.342.165, 2.366.013; 2.366.481; 2.371.274; 2.376.097; 2.385.130; 2.415.626; 2.432.104; 2.447.220; 2.455.555; 2.457.960; 2.458.599; 2.459.001; 2.464.131; 2.472.619; 2.481.364; 2.489.735; 2.499.470 y 3.819.022 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

₳ 186,20 e. 19|12 Nº 70.150 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 30,47 Nros. 331.328; 338.359; 640.618; 655.059|060 y de u$s. 304,70 Nros. 503.669; 510.386; 510.420 y 900.321 de "Bonos Externos 1981". — Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|12|85.

₳ 27,60 e. 18|12|85 Nº 69.958 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.323; 1.302.784; 1.302.865; 1.303.068; 1.303.088|090; 1.308.597; 1.313.006; 1.353.799; 1.321.967|968; 1.322.999; 1.323.277|280; 1.326.804; 1.327.530; 1.327.566|569; 1.329.986; 1.332.172; 1.334.568; 1.338.761; 1.352.985; 1.355.390; 1.358.291; 1.371.746; 1.378.446|447; 1.382.278; 1.388.272; 1.391.912; 1.392.734; 3.003.401; 3.003.497; 3.004.190; 3.004.480; 3.007.929; 3.014.381; 3.011.469; 3.017.215; 3.019.942; 3.024.353; 3.025.215; 3.025.902; 3.021.851; 3.032.530; 3.033.109; 3.048.389; 3.048.657; 3.051.049; 3.051.256; 3.052.020; 3.055.807; 3.056.145; 3.057.530; 3.057.617; 3.060.750; 3.061.478; 3.062.414|415; 3.066.012; 3.066.311; 3.066.957; 3.068.624; 3.071.760; 3.073.215; 3.077.863; 3.078.902; 3.083.293; 3.083.909; 3.084.714; 3.086.491; 3.087 638; 3.087.647; 3.088.239; 3.089.104; 3.089.127; 3.089.220; 3.093.031; 3.094.574; 3.099.782; 4.705.787; 4.706.601; 4.707.431; 4.707.574; 4.708.920; 4.713.997; 4.715.316; 4.715.735; 4.716.595; 4.717.312; 4.718.139; 4.718.727; 4.722.912; 4.724.141; 4.726.528; 4.727 031; 4.730.749; 4.733.660; 4.735.321; 4.736.699; 4.740.494; 4.742.136; 4.742.607; 4.746.015; 4.747.482; 4.749.191; 4.749.658; 4.757.508|509; 4.757.601; 4.758.411; 4.765.288; 4.766.927; 4.771.119; 4.771.944; 4.772.467; 4.774.045; 4.775.128; 4.782.435; 4.782.455; 4.785.523; 4.787.076|077; 4.788.357; 4.788.615; 4.789 696; 4.790.223; 4.791.067; 4.791.467; 4.798.043|044 y 4.799.325, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo M. Fourcade, Bs. As., 28|11|85. F. O. de u$s 4.375. Nros. 3.086.037, 4.736.594, Vale.

₳ 144,90 e. 5|12|85 Nº 67.987 v. 6|1|86

BANCO CENTRAL DE LA DEPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 832,80 Nº 420.183 y de u$s. 1.665,60 Nº 502.497 de "Bonos Externos 1981". — Escribano Alfredo Horacio Lassalle, Monte Grande, 23|9|85.

₳ 36,72 e. 9|12|85 Nº 68.413 v. 8|1|86

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CLARA LIA AGUERO DE NACUL, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 63|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. — Firmado: Ilda Leonor Lacava.

A|C Sección Beneficios Sociales.

e. 26|12 Nº 11.836 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"
Imp. a las Ganancias
Insc. Nº 29.606-009-7

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo, por responsabilidad solidaria con CAMROSE S.A. la cual se encuentra inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 29.606-0097 y cuyo domicilio constituido es: Corrientes 1132, 4º piso, de esta Capital.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1.750 y 5.189|K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 45, 72, 73; 76, 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º inc. b) del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A. (la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el número 29.606-009-7), en el impuesto a las Ganancias de los años fiscales 1979-1981 y 1982, fijando la ganancia neta sujeta a impuesto en la suma de pesos argentinos mil quinientos veinticinco ($a 1.525); pesos argentinos ciento ochenta y cuatro mil novecientos veintinueve ($a 184.929) y pesos argentinos trescientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos ($a 324.972), respectivamente todos ellos sujetos a la tasa del treinta y tres por ciento (33 %).

Art. 2º — Determinar el Impuesto resultante en la suma de pesos argentinos quinientos tres ($a 503) para el año 1979, pesos argentinos sesenta y un mil veintiséis ($a 61.026) para el año 1981 y pesos argentinos ciento siete mil doscientos cuarenta y uno ($a 107.241) para el año 1982.

Art. 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto a las Ganancias de los años fiscales 1979, 1981 y 1982 las sumas de pesos argentinos quinientos tres ($a 503), pesos argentinos sesenta y un mil veintiséis ($a 61.026) y, pesos argentinos ciento siete mil doscientos cuarenta y uno ($a 107.241), respectivamente proveniente del impuesto determinado en el art. 2º.

Art. 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta milésimos (₳ 63.689,60).

Art. 5º — Aplicarle una multa de australes cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (₳ 44.645) equivalente al setenta por ciento (70 %) de un tanto del Impuesto a las Ganancias y su pertinente actualización por los años fiscales 1981 y 1982.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes ochenta y nueve con novecientos treinta y dos milésimos (₳ 89.932) en concepto de Impuesto a las ganancias determinado en el artículo 3º, con más la suma de australes sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta milésimos (₳ 63.689,60), en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de este pronunciamiento y la suma de australes cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (₳ 44.645) en concepto de multa aplicada en el artículo 5º. Sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta (₳ 168.770), y resulta de aplicar la paridad 0,532874, establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto

1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que se ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos.

Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inc. f) de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sanchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.777 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con Camrose S.A., la cual se encuentra nscripta ante esta Dirección General en el impuesto sobre los capitales bajo el Nº 29.606-009.7 y cuyo domicilio constituido en Corrientes 1132, 4º piso de esta Capital.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1.750 y 5.189,K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico, obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 45; 72; 73; 76; 115 a 128 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y artículo 3º, inciso b) del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C",
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente Federico Guillermo Alonso, por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A. (la que se halle inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto sobre los Capitales bajo el Nº 29.606-009-7) en el impuesto sobre los Capitales de los años fiscales 1979, 1980, 1981 y 1982, fijando los capitales netos imponibles en las sumas de: pesos argentinos nueve mil ochocientos cincuenta y siete ($a 9.857); pesos argentinos dieciocho mil novecientos cuatro ($a 18.904); pesos argentinos diecisiete mil trescientos diez ($a 17.310) y pesos argentinos doce mil novecientos cincuenta y cinco ($a 12.955) y respectivamente, todos ellos sujetos a la tasa del uno con cincuenta centésimos por ciento (1.50 %).

Art. 2º — Determinar el gravamen resultante en la suma de: pesos argentinos ciento cuarenta y siete ($a 147) para el año 1979; pesos argentinos doscientos ochenta y tres ($a 283) para el año 1980; pesos argentinos doscientos cincuenta y nueve ($a 259) para el año 1981 y pesos argentinos ciento noventa y cuatro ($a 194) para el año 1982.

Art. 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto sobre los capitales de los años fiscales 1979, 1980, 1981 y 1982 las sumas de pesos argentinos ciento cuarenta y siete ($a 147); pesos argentinos doscientos ochenta y tres ($a 283); pesos argentinos doscientos cincuenta y nueve ($a 259) y pesos argentinos ciento noventa y cuatro ($a 194), respectivamente, proveniente de la diferencia entre el impuesto determinado en el artículo 2º, y los ingresos y pagos a cuenta correspondiente a cada año fiscal.

Art. 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda, artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la suma de australes ochocientos noventa y dos con noventa y un milésimos (₳ 892,091).

Art. 5º — Aplicarle una multa de australes ciento cuarenta y cinco con setecientos ochenta y cinco milésimos (₳ 145,785) equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto y su pertinente actualización por los años fiscales 1981 y 1982.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se detalle en concepto de Impuesto sobre los Capitales: Australes ochenta milésimos (₳ 0,080) por el año 1979; australes ciento cincuenta milésimos (₳ 0,150) por el año 1980; australes ciento cuarenta milésimos (₳ 0,140) por el año 1981 y australes cien milésimos (₳ 0,100) por el año 1982, con más la suma de australes ochocientos noventa y dos con noventa y un milésimo (₳ 892,091) en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de éste pronunciamiento, y la suma de australes ciento cuarenta y cinco con setecientos ochenta y cinco (₳ 145,785) en concepto de multa aplicada, artículo 5º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos ochocientos ochenta y tres ($a 883) y resulta de aplicar la paridad de 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100, inc. f) Ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Enriqueta M Sánchez Canale

e. 23|12 Nº 11.776 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"
Impuesto a las Ganancias (Ag. Retención)
Inscripción Nº 29.606-009-7

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo, en su condición de Responsable Solidario de Samrose S.A., la cual se halla inscripta en esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias (Agente de Retención) bajo el Nº 29.606,009 7 y cuyo domicilio constituido es Avda. Corrientes 1132, 4º piso, Capital y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 1.750 y 5.189.K que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido por los artículos Nº 9, 10, 23 a 26, 45, 72, 73 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º, inciso b), del Decreto Nº 1.397,79.

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de Oficio la obligación fiscal del contribuyente Alonso, Federico Guillermo en su condición de Responsable Solidario por la firma Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 29.606-009-7, en carácter de agente de retención en dicho impuesto, estableciendo los montos netos sujetos a retención en las smas de: pesos argentinos cuatro mil doscientos cincuenta y tres ($a 4.253) para el mes de julio de 1979; pesos argentinos dos mil ciento sesenta y cinco ($a 2.165) para el mes de julio de 1980; pesos argentinos ciento cuarenta y ocho mil setecientos veinte ($a 148.720) para el mes de julio de 1981 y pesos argentinos doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis ($a 254.406) para el mes de julio de 1982, todos ellos sujetos a la tasa del diecisiete con cincuenta céntimos por ciento (17,50 %).

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar las sumas de: pesos argentinos setecientos cuarenta y cuatro ($a 744) para el año 1979; pesos argentinos trescientos setenta y nueve ($a 379) para el año 1980; pesos argentinos veintiséis mil veintiséis ($a 26.026) para el año 1981 y pesos argentinos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno ($a 44.521) para el año 1982.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la suma de australes veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco milésimos (₳ 21.869,095).

Artículo 4º — Aplicarle una multa de australes quince mil trescientos treinta y cinco con cien milésimos (₳ 15.335,100) equivalente al setenta por ciento (70 %) del Impuesto a las Ganancias (Agente de Retención) y su pertinente actualización por los meses de julio|79, julio|80, julio|81 y julio|82.

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes treinta y ocho con ciento noventa milésimos (₳ 38,190) en concepto de impuesto a las ganancias determinado en el artículo 2º, con más la suma de australes veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco milésimos (₳ 21.869,095) en concepto de actualización de la deuda, artículo 3º de este pronunciamiento y la suma de australes quince mil trescientos treinta y cinco con cien milésimos (₳ 15.335,100) en concepto de multa aplicada en el artículo 4º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos de ochocientos ochenta y tres ($a 883) y resulta de aplicar la paridad de 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096,85 para el último día (31|8|85) en que ha operado la actualización de las misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inc. f) de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.778 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
DIVISION REVISION Y RECURSOS "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto, las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Federico Guillermo Alonso, por responsabilidad solidaria con Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 4570898, cuya domicilio constituido es Avenida Corrientes 1132, 4º piso, de Capital Federal, y

Considerando, los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1750 y 5189.K que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 45; 72; 73; 76; 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y 3º inciso b) del Decreto 1.397|79,

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Alonso Federico Guillermo, por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 4570898, de los períodos fiscales 1978, 1980, 1981 y 1982, fijando los importes netos a que dan origen los débitos fiscales de cada uno de los períodos en: Pesos argentinos dos mil trescientos cincuenta y ocho ($a 2.358) para el período fiscal 1978; pesos argentos novecientos noventa y cuatro ($a 994) para el período fiscal 1980; pesos argentinos once mil ciento sesenta y cinco ($a 11.165) para el período fiscal 1981, todos sujetos a la tasa del dieciséis por ciento (16%), y pesos argentinos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro ($a 21.424) para el período fiscal 1981 y cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos argentinos ($a 48.336) para el período fiscal 1982, ambos sujetos a la tasa del veinte por ciento (20%):

Artículo 2º — Determinar los débitos fiscales respectivos en pesos argentinos trescientos setenta y siete ($a 377) para el período 1978; pesos argentinos ciento cincuenta y nueve ($a 159) para el período 1980; pesos argentinos seis mil setenta y uno (6.071 pesos argentinos) para el período 1981 y pesos argentinos nueve mil seiscientos sesenta y siete (9.667 pesos argentinos) para el período 1982.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto al Valor Agregado las sumas que a continuación se detallan, la suma de pesos argentinos trescientos setenta y siete ($a 377) del período 1978; pesos argentinos ciento cincuenta y nueve ($a 159) del período 1980; pesos argentinos seis mil setenta y uno ($a 6.071) del período 1981 y pesos argentinos nueve mil seiscientos sesenta y siete ($a 9.667) del período 1982, producto de la suma de los débitos fiscales del artículo 2º.

Artículo 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes once mil trescientos setenta y cuatro con quinientos diez milésimos (₳ 11.374,510).

Artículo 5º — Aplicarle una multa de australes cinco mil novecientos seis con quinientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 5.906,545) equivalente al setenta por ciento (70%) de un tanto del Impuesto al Valor Agregado y su pertinente actualización por los ejercicios fiscales 1981 y 1982.

Artículo 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes ocho con sesenta y siete centavos (₳ 8,67) en concepto de impuesto al Valor Agregado detallado en el artículo 2º con más la suma de australes once mil trescientos setenta y cuatro con quinientos diez milésimos (₳ 11.374,510) en concepto de actualización de la deuda art. 4º de este pronunciamiento y la suma de australes cinco mil novecientos seis con quinientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 5.906,545) en concepto de multa aplicada en el artículo 5º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día efectivo del pago del tributo.

El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos dieciséis mil doscientos setenta y cuatro ($a 16.274), y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser puesto en conocimiento de la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro mediante la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 8º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los que hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos.

Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inciso f) Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Enrique Magdalena Sánchez

e. 27|12 Nº 11.779 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"
Impuesto al Valor Agregado
Inscripción Nº 0218616

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la Actuación correspondiente al responsable Tomás Antonio Cossari inscripto en esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 0218616, y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 8.322, 8.322|C, 8.322|D y 5.189.K que forman parte integrante de la presente resolución y el Dictamen Jurídico de fojas 58 de acuerdo con lo establecido por los artículos 4º, 9, 10, 23, 24, 26, 42, 92, 100; 115 a 121 y 123 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y 3º inciso b) del Decreto 1.397|79 y sus modificaciones,

El jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Tomás Antonio Cossari respecto del Impuesto al Valor Agregado del año 1979, fijando el importe neto a que da origen el débito fiscal en la suma de pesos argentinos trece mil cuarenta ($a 13.040) sujeto a la tasa del dieciséis por ciento (16 %) y un impuesto a favor de esta Dirección General de pesos argentinos dos mil ochenta y seis ($a 2.086).

Art. 2º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto actualizado la suma de australes tres mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y nueve centavos (₳ 3.144,39), sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder.

El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos citada en el artículo anterior y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85, para el último día del mes de agosto de 1985 en la que ha operado la actualización de la misma por aplicación de sanciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 3º — Intimar para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese el importe a que se refiere el art. 2º en las entidades bancarias autorizadas por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 4, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 4º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 5º — Notificar publicando en el Boletín Oficial de la Nación una copia de la presente Resolución y pase a la División Recaudación Nº 4 para su conocimiento y demás efectos.

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.780 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación a Palo Cero Bowling Deportivo y Recreativo con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1746, Capital, e inscripto ante esta Dirección General en el impuesto al valor agregado bajo el Nº 4615468, y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 8.322, 8.322-C, 8.322-D, 8.322-E y 5.189-K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 4, 9, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 45; 72; 73; 76; 92; 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y artículo 3º inciso B) del Decreto Nº 1.397|79,

El jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Palo Cero Bowling Club Deportivo y Recreativo respecto del impuesto al valor agregado de los períodos fiscales 1976, 1977, 1978 y 1979.

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar, en concepto de impuesto al valor agregado, las sumas que a continuación se detallan: pesos argentinos siete ($a 7); pesos argentinos treinta y nueve ($a 39); pesos argentinos setenta y tres ($a 73) y pesos argentinos ciento quince ($a 115), para los períodos fiscales 1976, 1977, 1978 y 1979, respectivamente.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar, en concepto de actualización de la deuda —artículos 116 a 128, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones—, la suma de australes ochocientos treinta y nueve con doscientos milésimos (₳ 839,200).

Artículo 4º — Aplicarle una multa de australes doscientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (₳ 282,56), equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto omitido y su pertinente actualización por los ejercicios fiscales 1978 y 1979.

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se indican en concepto de impuesto al valor agregado: australes tres milésimos (₳ 0,003), del período 1976; australes veinte milésimos (₳ 0,020), del período 1977; australes treinta y ocho milésimos (₳ 0,038), del período 1978 y australes sesenta y un milésimos (australes (0,061), del período 1979, con más la suma de australes ochocientos treinta y nueve con doscientos milésimos (₳ 839,200) en concepto de actualización de la deuda, artículo 3º de este pronunciamiento, y la suma de australes doscientos ochenta y dos con quinientos cincuenta y cinco milésimos (₳ 282,555) en concepto de multa aplicada en el artículo 4º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida de pesos argentinos doscientos treinta ($a 234), y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º, del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8.85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por la aplicación de variaciones de índices que incluyan el 15 de junio de 1985.

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 26, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (artículo 100, inciso f), de la Ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Enriqueta Magdalena Sánchez Canale
Jefa División Revisión y Recursos "C"

e. 23|12 Nº 11.781 v. 30|12|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

La Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARNEAUD, Rubén D.
BALART, Sergio
DIAZ, Luis Arnaldo
FONTI, Alberto Florindo
FERNANDEZ, Norberto
GOMEZ, Antonio Ernesto
GATTINO, Hugo Alberto
JACOBSEN, Heraldo Aquiles
LOPEZ, José Alberto
LAZARTE, Isidoro Neri
MERCADO, Thelmo
MARQUESTAUT, Sabino Ricardo
NARANJO, Saturnino Rufino
RIVERA, Walter Alejandro
SANTOS, Juan Alberto
SARASINO, José
SANCHEZ, Raúl Oscar

e. 20|12|85 Nº 11.737 v. 6|1|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 117|85.

OBJETO: La locación de un depósito de secuestros para la Aduana de Mendoza.

Apertura: día 9 de enero de 1986, a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Mendoza.

e. 27|12 Nº 11.839 v. 30|12|85

Rubro "C"

SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámese a Licitación Pública Nº 1.098|85.

OBJETO: El mantenimiento de la central telefónica automática Siemens, instalada en sede central, Avda. L. N. Alem 1067, 7º piso, Capital.

Apertura: 10 de enero de 1986, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueletes, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 27|12 Nº 11.840 v. 30|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.673|85
Licitación Pública Nº 95|86

Servicio solicitante: SELAB (Servicio de Laboratorios).

OBJETO: Contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Apertura: 3|1|86, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 23, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 27|12 Nº 11.841 v. 30|12|85

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Adquisición de pan.

Apertura: 2|1|86, a las 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|85 para la adquisición de provisión durante el año 1986 de pan tipo fonda.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 27|12 Nº 11.842 v. 30|12|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 4

OBJETO: Provisión de formularios de giro —liquidación por teleproceso— con medidas de seguridad y de desglose rápido Snap out con carbónico intercalado.

Con apertura: 7|1|86, a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 27|12 Nº 11.843 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 14|85

Llama a Licitación Pública Nº 14|85.

OBJETO: La adquisición de muebles destinados a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; dependiente de esta Universidad.

Presupuesto oficial: 12.000 australes (australes doce mil).

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración.

Hora: 9.30.

27 de diciembre de 1985; 4600; Jujuy.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración; Belgrano 1158 (4600) San Salvador de Jujuy; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 27|12 Nº 11.844 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 20|85.

Llama a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de cuatro (4) vehículos oficiales destinados a esta Universidad.

Presupuesto oficial: 68.000 australes.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración: Belgrano 1158; San Salvador de Jujuy.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 27|12 Nº 11.845 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 21|85.

Llama a Licitación Pública Nº 21|85.

OBJETO: La adquisición de un equipo de audio; destinado a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Presupuesto oficial: 21.228 australes.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración: Belgrano 1158 (4630): San Salvador de Jujuy. 27 de diciembre de 1985.

Hora 18 (dieciocho).

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

e. 27|12 Nº 11.846 v. 30.12|85

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 199|86.
Expediente Nº 2.706|85.

OBJETO: Adquisición de artículos de bazar.

Apertura: Día 3 de enero de 1986.

Hora: 11.

Departamento de Compras: H. Yrigoyen 1849.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras: H. Yrigoyen 1849; Capital; de 8 a 20 horas.

e. 27|12 Nº 11.847 v. 30|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de bombas a paletas de caudal fijo, cartuchos y ejes dobles.

Apertura: 4 de enero de 1986. A las 10 horas. "2º Llamado", ...

Llámase a Licitación Pública Nº 73|85, "2º Llamado", de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1986, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 27|12 Nº 11.855 v. 30|12|85

LICITACIONES ANTERIORES

★ Rubro "A"

LOCACIONES

Secretaría de Trabajo

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S.A. 398
Expte. Nº 354|85

Llámase a Licitación Pública Nº 8|86.

OBJETO: Otorgar en concesión por el término de cinco (5) años, la explotación del Parador Nº 1 del Centro Recreativo Ezeiza, en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, con los servicios de restaurant, parrilla, venta de bebidas alcohólicas y gaseosas, emparedados, empanadas y pizzas, de cigarrillos y golosinas, artículos de almacén, venta de carbón y de hielo, alquiler de mesas y parrillas, servicio de té y hostería, de cafetería, y bar en general, jugos de frutas, licuados, venta de carne sin cocción.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1986 a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.
Consultas: Servicio de Contrataciones y Centro Recreativo Ezeiza.
e. 17|12 Nº 11.564 v. 27|12|85

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 438|85

Llámase a Licitación Pública Nº 318|85.
OBJETO: Resolver la locación de un inmueble para el desarrollo de las actividades del Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (INTEC) de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de enero de 1986, a las 14 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones en días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 26|12 Nº 11.831 v. 27|12|85

☆ Rubro "B"
OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|86

OBJETO: Los trabajos de "extensión red de agua potable en Puerto San Antonio Este, provincia de Río Negro".

Apertura: 28|1|86 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca Muelle Nacional s|n., Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: A 20.
Presupuesto oficial: estimado: A 30.393.
e. 23|12|85 Nº 11.741 v. 7|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
PRORROGA
Prorrógase hasta el día 16 de enero de 1986 a las 14 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 75|85.
OBJETO: Los trabajos de extracción parcial muelle de hierro.
En Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cuyo acto ha de realizarse en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº, Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: A 185.
Presupuesto oficial estimado: australes 3.650.000.
e. 26|12 Nº 11.833 v. 27|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86 del 11º Distrito.
OBJETO: Ruta Nº 60, Provincia de Catamarca. Tramo: Alpasinche-Tinogasta. (Reconstrucción de dientes y obras complementarias de desagüe).
Presupuesto: A 34.826.
Depósito de garantía: A 348,26.
Precio del pliego: A 6,96.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 10 de enero de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, calle San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26|12 Nº 11.832 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 256-P|85
OBJETO: Llamado a Concurso Público y Ofertas para la ejecución de trabajos de plantel exterior telefónico, por un período de 2 años.
Apertura: 20|1|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: A 300.
Presupuesto oficial: A 35.670.000.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 19|12 Nº 11.669 v. 30|12|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 59 DM-85
OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación de renovación parcial de la instalación de calefacción en el Palacio Central de la ENCOTEL, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.
Fecha de apertura: 24|1|86 a las 16 horas

Presupuesto oficial: A 54.690.
Importe de la garantía: A 546.
Valor del pliego: A 21,87.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.740 v. 14|1|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|86
Expte. Nº 2.721|85
OBJETO: Instalación de gas natural para calderas del Congreso de la Nación.
Apertura: Día 17 de enero de 1986 a las 11 horas.
Departamento Compras, H. Yrigoyen Nº 1849, Capital.
Valor del pliego de condiciones: A 8.— (australes ocho), Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital, de 11 a 18 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.744 v. 7|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 46 DIA-85
OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).
Fecha de apertura: 10|2|86, a las 15 horas.
Presupuesto oficial: A 111.000.
Importe de la garantía: A 1.110.
Valor del pliego: A 44,40.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de ... a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina La Falda (Provincia de Córdoba).
e. 19|12|85 Nº 11.670 v. 10|1|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.511
Llámase a Licitación Pública Nº 254.
OBJETO: La ejecución de la obra provisión e instalación de caldera e instalaciones complementarias, Sede Central.
Apertura: 17 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Sesenta y cinco mil australes (A 65.000).
Valor del pliego: Treinta y dos australes (A 32).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 18|12|85 Nº 11.617 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 56 DIA-85
OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cosquín (Provincia de Córdoba).
Fecha de apertura: 10|2|86, a las 16 horas.
Presupuesto oficial: A 118.700.
Importe de la garantía: A 1.187.
Valor del pliego: A 47,48.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina Cosquín (Provincia de Córdoba).
e. 19|12|85 Nº 11.671 v. 10|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|86
OBJETO: La reparación integral de una embarcación para limpieza de espejo de agua - AGP-LR-31, provisión de repuestos y trabajos eventuales, ubicada en Dique 2 Lado Este (Prolongación calle Estados Unidos), de Puerto Buenos Aires.
Apertura: 23|1|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 80.
e. 19|12 Nº 11.672 v. 31|12|85

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 5.903|85.
OBJETO: Contratar los trabajos por la obra: Reemplazo de cubiertas hidrófugas en planta industrial Ezeiza, con una superficie aproximada de 19.500 m2.
Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: A 200.
Bases generales de licitación y contratación de obras: A 5; que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.
Fecha de apertura: 14 de enero de 1986, a las 10.30 horas.
e. 18|12 Nº 11.622 v. 30|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.994
Llámase a Licitación Pública Nº 255.
OBJETO: La ejecución de la obra "Renovación red interna de distribución de gas natural a media presión - Centro Atómico Constituyentes".
Apertura: 8 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: veinticinco mil doscientos veinte australes (A 25.220).
Valor del pliego: trece australes (A 13).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 16|12 Nº 11.500 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23|85
del 2º Distrito
OBJETO: Ruta Na. Nº 38, Provincia de Córdoba. Tramo: La Falda, La Cumbre, Progresiva: Km. 787. (Reconstrucción y ensanche de losa de puente sobre estribo existente).
Presupuesto A 33.205.
Depósito de garantía: A 332,05.
Precio del pliego: A 7.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 2 de enero de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|12 Nº 11.504 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24|85
del 2º Distrito
OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (N). Provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba, Jesús María, Sección: Progresiva: Km. 729,850, Km. 730,850. (Construcción de desagüe de una (1) alcantarilla).
Presupuesto: A 106.583.
Depósito de garantía: A 1066.
Precio del pliego: A 21.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1986 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|12|85 Nº 11.505 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 6 IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.724|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Ruta Nº 143, Prov. de Mendoza. Tramo: Límite con La Pampa, General Alvear, Sección: Límite con La Pampa (Km. 542,90). Cochico (Km 490), (terraplenes para alteo de banquinas, escarificado, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial de sellado).
Presupuesto: A 259.160.
Depósito de garantía: A 2.591,60.
Precio del pliego: A 52.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 22 de enero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.
e. 16|12|85 Nº 11.503 v. 7|1|86

AMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|86
OBJETO: La construcción tanque de agua en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.
Apertura: 13|1|86, 14 horas.
En la sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles en el horario de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: A 30.
Presupuesto oficial estimado: australes 56.340,87.
e. 9|12 Nº 11.058 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-774|84)
Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1985, a las 9 horas.
OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza. Facultad de Artes. Escuela Superior de Música, calle Lavalle 373, Mendoza. Remodelación Sala de Conciertos y Aulas de Coros. Construcción Bar.
Sistema de ejecución: unidad de medida.
Presupuesto oficial: A 22.794,38.
Valor de la carpeta: A 20.
Garantía de licitación: A 227,94.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. Sector 8, P.B., Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 16|12 Nº 11.507 v. 27|12|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Anticipada Nº 15|86
OBJETO: Contratación de un servicio de guardería para los hijos del personal del organismo.
Apertura: 7 de enero de 1986, a las 15 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: A 5.
e. 26|12 Nº 11.789 v. 27|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 76|85
OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir y calcular.
Apertura: 8 de enero de 1986, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca, División Administración, sita en la Unidad I, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los montos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 26|12 Nº 11.792 v. 27|12|85

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria, Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 1|86 para el día 6 de enero de 1986, a las 15 horas.

OBJETO: La contratación del mantenimiento integral del equipo de aire acondicionado del Centro de Cómputos, durante el año 1986, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 26|12 Nº 11.791 v. 27|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.860|85
Licitación Pública Nº 96|86

Servicio solicitante: Servicio Nacional de Sanidad Animal.

OBJETO: Contratación de un servicio diario de refrigerio.

Apertura: 13|1|85, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 26|12 Nº 11.793 v. 7|1|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL RIO GALLEGOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Delegación Regional Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), llama a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: Contratar los servicios de limpieza y conservación de los edificios que ocupa la misma, sita en la calle Estrada Nº 155|173, de esta ciudad.

Retiro de pliegos y presentación de ofertas, Delegación Regional Río Gallegos, Santa Cruz, sito en la calle Estrada Nº 155 en el horario de 13 a 19 horas.

Apertura de las ofertas: El día 30|12|85, a las 13 horas.

e. 26|12 Nº 11.834 v. 27|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.903

Llámase a Licitación Pública Nº 258.

OBJETO: La "contratación servicio de limpieza Sede Central y casas anexas".

Apertura: 10 de enero de 1986. — Hora: 10 (diez).

Valor del pliego: Trescientos cincuenta australes (₳ 350).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.746 v. 3|1|86

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Reparación de siete (7) máquinas instaladas en la División Impresiones y Laboratorio Fotográfico.

Apertura: El 30 de diciembre de 1985 a las 9.30 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 8|85, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

Tel. 46-2160 ó 46-2006 Int. 76.

e. 23|12|85 Nº 11.762 v. 2|1|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0151|85

Llámase a Licitación Pública Nº 62 para el día 3 de enero de 1986 a las doce horas.

OBJETO: El servicio de mantenimiento de máquinas registradoras, cassetteras, memorias y marcadoras de precios marca Sweda, como así también la provisión y recambio de cassettes para unidades Sweda L-50.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 6,30.

e. 23|12|85 Nº 11.763 v. 2|1|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 421.652|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85.

OBJETO: La contratación del servicio de reparación y mantenimiento integral de 113 máquinas de escribir manuales, 45 eléctricas y 102 de calcular afectadas a diversas dependencias de esta Administración Central, sita en Santiago del Estero 126|40, durante el período comprendido entre la fecha de recepción de la respectiva orden de compra (estimativamente durante febrero de 1986) y el 31 de diciembre de 1986.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1986, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

e. 19|12 Nº 11.679 v. 31|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247-P|85

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Automotor (Automóviles, Pick-up, camiones, etc.) con chofer durante el período 1986|1987.

Apertura: 10|1|86.
A las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|12 Nº 11.631 v. 27|12|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Reparación de vidrios y claraboyas del Palacio de Justicia.

Apertura: 3 de febrero de 1986, 9 hs.

Destino: Intendencia del Palacio de Justicia.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 3º, Of. 6090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, P. 4º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas.

Importe de la garantía: Doscientos cincuenta australes (₳ 250).

Valor del pliego: Cuatro australes con veinte centavos (₳ 4,20).

e. 17|12 Nº 11.569 v. 31|12|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 59|85

OBJETO: Adquisición de cajas de stencil electrónico Superfax y cajas de púas para grabar stencil.

Apertura: 7 de enero de 1986, a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.

e. 26|12 Nº 11.795 v. 27|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 7 de enero de 1986. Nº 260.
Expediente Nº 50.012.

OBJETO: Provisión de un sistema de medición automática por centelleo líquido, etc.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 261. Expediente Nº 50.654.

OBJETO: Adquisición de gases especiales (helio y metano).

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones: Avenida del Libertador Nº 8250; 3er piso; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.

e. 26|12 Nº 11.796 v. 27|12|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1416.

OBJETO: Provisión de café mezcla

Apertura: 6 de enero de 1986, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros; 25 de Mayo 459; piso 1º; Capital Federal, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14 30 a 18.30; lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 26|12 Nº 11.797 v. 27|12|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Adquisición de uniformes de invierno para personal de servicio y maestranza.

Pliegos: Retirar en División Licitaciones; 25 de Mayo 145; 4º piso; Of. 455; Capital; de 10 a 16 horas.

Apertura: 7|1|86 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 26.12 Nº 11.835 v. 30|12|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 118|85.

OBJETO: La venta de papel en desuso proveniente de barrido de oficinas del edificio Sede Central.

Apertura: 6 de enero de 1986, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones; Azopardo 350; 3er piso; Capital; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|12 Nº 11.799 v. 27|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 21|86.
Expediente Nº 251773|85.

OBJETO: Provisión hasta el 30|6|86; de hasta 200.000 cm2 de fotolitos fotográficos.

Apertura: 3 de enero de 1986; a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237; 2º piso; Buenos Aires; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er p.

e. 26|12 Nº 11.800 v. 27|12|85

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de doce conjuntos vigiladores de velocidad.

Apertura: 15 de enero de 1986; a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 63|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción, actualizadas en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1986, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término

e.26|12 Nº 11.802 v.27|12|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5006-C, hasta el 21|1|86 a las 16 horas para contratar por el régimen del Decreto Nº 5.720|72.

OBJETO: El alquiler de una máquina fotocopiadora.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en licitaciones del Distrito Federal y Buenos Aires, Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal de 13 a 18.30 horas donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e.26|12 Nº 11.804 v.27|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 250-P|85

OBJETO: Adquisición de instrumentales (binocular, multímetro, teodolito, etc.).

Apertura: 9|1|86 a las 8.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 15.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.26|12 Nº 11.805 v.6|1|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMETO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 93|86
Expediente Nº 42.681|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: Adquisición de alimento balanceado para animales de experimentación.

Apertura: 2|1|86 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avenida Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e.26,12 Nº 11.803 v.27|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 251-P|85

OBJETO: Adquisición de tela azulada para planos.

Apertura: 9 de enero de 1986. Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 15.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12 Nº 11.806 v. 6|1|86

EMPRESANACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 253-P|85

OBJETO: Adquisición de escaleras.

Apertura: 9 de enero de 1986. — Hora: 9.30.

Valor del pliego: ₳ 65.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540. piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12 Nº 11.807 v. 6|1|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Postergación de la
Licitación Pública Nº 93

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 26 de diciembre de 1985.

OBJETO: Resolver la locación de fotocopiadoras para diversas dependencias, por el primer semestre de 1986, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de enero de 1986 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 26|12 Nº 11.808 v. 27|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22-85-17.576
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Venta de bienes muebles: automotores, máquinas de calcular, mimiógrafos y un amplificador "Son-Ar".

Apertura: 8 de enero de 1986 a las 10 horas.

Lugar: Dirección General de Administración, Sección Compras; Av. General Paz Nº 154, 2º piso, 5000, Córdoba, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 26|12 Nº 11.809 v. 27|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|86
Anticipada

Llámase a Licitación Pública Anticipada para el día 3 de febrero de 1986 a las once horas (11).

OBJETO: La adquisición de un vehículo utilitario diésel, de 4 cilindros, de una potencia de 90 HP mínima, refrigerado por aire, con destino a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza Nº 391 este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento Nº 1462, piso 4º, oficina "B", Capital Federal.

e. 26|12 Nº 11.810 v. 27|12|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 230,85-Cde. 2.009

Llámase a Licitación Pública Nº 10,86 para el día 9 del mes de enero de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Ministerio de Salud y Acción Social y durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La locación de equipos de procesamiento electrónico de datos.**

e. 26|12 Nº 11.811 v. 27|12|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 1|86

Apertura: 3|1|86.
Hora: 15.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: La adquisición de placas radiográficas y elementos, con destino al Servicio de Radiología de este Instituto.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949 planta baja, Capital Federal, de 9 a 19 horas.

e. 26|12 Nº 11.812 v. 27|12|85

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 2|86
Expediente Nº 2020-21740|85-3

OBJETO: Adquisición de alimento para animales de Bioterio.

Apertura: 2|1|86, a las 10 horas; tendrá lugar en el Departamento de Administración, Caseros 2161, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 26|12 Nº 11.813 v. 27|12,85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 241-P|85

OBJETO: Adquisición de cajas para empalmes, soportes y grampas para cajas de empalmes.

Apertura: 8|1|86, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|12 Nº 11.723 v. 31,12,85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88|86
Expediente Nº 42.679,85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. de 3.000 toneladas de heno de alfalfa.

Apertura: 10|1|86, a las 8 horas.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, en la Comisión Local de SELSA, Colombia 126, Trelew, Chubut.

e. 20.12 Nº 11.723 v. 30|12:85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89|86
Expediente Nº 42.632|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. 2.000 animales bovinos.

Apertura: 10|1|86, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. de Chubut (Dr. Carlos Vaghi).
Lugar de apertura de las propuestas: Comisión Local de SELSA, Rivadavia Nº 1433, Esquel, Pcia. de Chubut.

e. 20|12 Nº 11.721 v. 30|12,85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 171|172
Licitación Pública Nº 25|85

Empresa: Fábrica Militar de Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: 4.500 Tn. cobre Ingot-Bars; 900 Tn. cobre electrolítico en barretes (Wire-Bars) y 4.500 Tn cátodos de cobre electrolítico según especificaciones Astm B-216|78; Astm B 5|43 Bs. 1036|52 norma Iram 574 y especificaciones Astm B 574 respectivamente.

Apertura: 31 de enero de 1986 a las 11.30 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Avenida Cabildo Nº 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General; Avenida Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).

e. 24|12|85 Nº 11.735 v. 6|1|86

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL ENTIDAD INTERMEDIA COOPERADORAS
Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen
Licitación Nº 5.85

OBJETO: Provisión de cubierta metálica y cierres para el Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.

Presupuesto oficial: ₳ 34.315,00.
Informes y ventas de pliegos: en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas. Teléfono: 0392-23113.
Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García Nº 1106, Tel. 782-8383.
Régimen de contratación: por antecedentes y precios.
Apertura: 10 de enero de 1986, a las 10.30 horas, en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicados.
Valor del pliego: ₳ 60,00.

₳ 24,15 e. 20|12 Nº 70.384 v. 27|12|85

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL ENTIDAD INTERMEDIA COOPERADORAS
Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen
Licitación Nº 4.85 (2º llamado)

OBJETO: Provisión de carpintería metálica para el Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.

Presupuesto oficial: ₳ 39.681,28.
Informes y ventas de pliegos: en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas.

Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García Nº 1106, Tel. 782-8383.
Régimen de contratación: por antecedentes y precios.

Apertura: 10 de enero de 1986, a las 10 horas, en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicado.
Valor del pliego: ₳ 90,00.

₳ 24,15 e. 20|12 Nº 70.385 v. 27|12|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 37 85.

OBJETO: Adquisición de papeles; cartones y cartulinas para el año 1986.

Apertura: 14 de enero de 1985; a las 11 horas.

Consulta y/o retiro de pliegos: División compras (H. Yrigoyen 1770; Capital Federal; 6º piso) cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 19|12 Nº 11.684 v. 31|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 244-P|85

OBJETO: Adquisición de uniformes de invierno

(Esta licitacin pública reemplaza a la Nº 78-P 85 que fuera suspendida oportunamente).

Apertura: 7|1|86 a las 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|12 Nº 11.690 v. 30|12|85

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 52|85

OBJETO: "Por la provisión de trescientas toneladas de mezcla proyectable de alta sílice".

Apertura: 15 de enero de 1986, a horas 15.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.

Lugar de apertura: En establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 30 (treinta australes).

e. 18|12 Nº 11.637 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 24|85

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Hasta aproximadamente 350.000 toneladas de mineral de hierro para Altos Hornos.

Apertura: Prorrogada hasta el 21 de enero de 1985 a las 11.30 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, piso 1º, Of. 147 Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta con 00|100).

e. 18|12 Nº 11.636 v. 30|12|85

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, 2400.
San Francisco (Cba.)
Licitación Pública Nº 01|85

OBJETO: Por la provisión de 525 tons. aproximadas de chapa SAE 1085 en círculos, de origen nacional para fabricación de discos para agricultura.

Apertura: 8 de enero de 1986 a las 11 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco", Oficina de Compras, Urquiza 55, 2400, San Francisco (Cba.), de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

Valor del pliego: ₳ 10 (australes diez).

e. 18|12 Nº 11.638 v. 30|12|85

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 4|85
2º Llamado
Expediente Nº 73.511|85

Llámase a Licitación Pública para el día 30 del mes de diciembre de 1985, a las 14 hs. **OBJETO: Adquisición de elementos de Seguridad y Defensa contra Incendios Forestales. Motobomba, mangueras, equipos de transceptores portátiles, resucitadores botiquín, etc.).**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros). Pueyrredón 2446, piso 1º, Capital Federal.

e. 18|12 Nº 11.667 v. 27|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de retén para alambre de bajada.

Licitación Nº 187-P|85.

Apertura: 8|1|86.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: 32 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.762 v. 2|1|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.509

Llámese a Licitación Pública Nº 257.

OBJETO: La provisión de microsonda electrónica.

Apertura: 7 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 17|12 Nº 11.570 v. 27|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 91|86
Expediente Nº 42.864|85

Servicio Solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. de alimento balanceado para animales bovinos.

Apertura: 3|1|86, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 17|12 Nº 11.572 v. 27|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 259-P|85

OBJETO: Adquisición de caños de acero cincado.

Apertura: 7|1.86. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 37.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.763 v. 2|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 260-P|85

OBJETO: Adquisición de dedal y ligadura de plomo.

Apertura: 7 1.86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23,12|85 Nº 11.764 v. 2|1|86

EMPRESAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBICA
Expediente Nº 8.670|LP-1985

OBJETO: Adquisición de cloro líquido.

Apertura: 14 de enero de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, primer piso del anexo al precio de ₳ 400.

Monto estimado de la provisión: ₳ 2.652.929, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 23|12 Nº 11.768 v. 3|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 261-P,85

OBJETO: Adquisición de anillas, soportes-mordazas de retención, etc.

Apertura: 8,1,86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23.12 85 Nº 11.765 v. 2|1|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 16.85

OBJETO: La adquisición de papel y cartulina, en sus distintos gramajes, para la dirección de publicaciones.

Dependiente de esta Universidad.
Presupuesto oficial: ₳ 8.300,00.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, Belgrano 1158, (4600), S. S. de Jujuy, 26 de diciembre de 1985. Hora: 10 (diez).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 16 12 Nº 11.531 v. 30|12|85

☆ Rubro "E" VARIAS

LAGOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE TURISMO

Por cuenta y orden del Estado Nacional llama a Licitación Pública.

OBJETO: La venta de la unidad operadora mayorista de turismo Sol Jet.

Sin pasivo, en funcionamiento, con la respectiva dotación de personal, con todos los demás contratos vigentes y las marcas registradas o en trámite de renovación, de acuerdo a los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.922|80, 38, del 13|1.81, 83 del 14|1,82 y 2.262,85 y de conformidad con la ley 22.177.

Venta de pliegos: Desde el 16|12|85 en Florida 118, 1º piso, Cap. Fed.

Valor del pliego: ₳ 20 (veinte australes).

Recepción de ofertas: Desde el 9 de enero de 1966 hasta las 13 horas del día 16 de enero de 1986.

Pedido de aclaraciones: Al Directorio de Lagos del Sur S.A. hasta el 31 de diciembre de 1985, en Florida 118, 3º piso, Cap. Fed.

Fecha y lugar de apertura: El 16 de enero de 1986, a las 13 horas en Florida Nº 118, 3º piso, Capital Federal.

Todos los trámites a cumplirse ante Lagos del Sur S.A. serán de 13 a 18 horas.

Condiciones (Síntesis).

Base: ₳ 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil australes), dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.

Forma de pago: Con un mínimo del 20 % (veinte por ciento) al contado. El saldo podrá abonarse en hasta 12 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas con intereses y ajuste de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

₳ 80,72 e. 17|12 Nº 69.820 v. 27|12|85